

# **FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

Departamentos Jurídico, de Finanzas Públicas y de África



## **GUINEA ECUATORIAL**

### **INFORME DE DIAGNÓSTICO SOBRE TRANSPARENCIA, GOBERNANZA Y CORRUPCIÓN**

**Diciembre de 2019**

## Índice

Glosario.....	3
Prefacio.....	4
Resumen Ejecutivo.....	6
I. Introducción.....	9
II. Evaluación de las vulnerabilidades en materia de gobernanza y corrupción.....	10
A. Situación general.....	10
<i>Carencias de aplicación</i> .....	11
B. Gobernanza fiscal.....	12
<i>Transparencia fiscal</i> .....	14
<i>Eficiencia del ingreso</i> .....	15
<i>Eficiencia del gasto</i> .....	18
<i>Régimen de control de la GFP</i> .....	20
C. Imperio de la ley.....	22
D. Marco contra el lavado de dinero (ALD).....	25
Integridad del sector financiero.....	26
Transparencia y disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas.....	26
Medidas en materia de justicia institucional y penal.....	27
Cooperación internacional.....	28
E. Marco de lucha contra la corrupción.....	29
III. Principales Ámbitos de reforma.....	31
Anexo I: Fuentes e indicadores.....	41
<b>Anexo II- Lista de documentos fiscales preparados por el Gobierno</b> .....	46
Anexo III. Lista de reuniones con funcionarios y partes interesadas.....	47
Anexo IV: Definiciones de “Corrupción” y “Gobernanza”.....	48
Anexo V. Bibliografía.....	50

**Glosario**

ALD/LFT	Lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo
ANIF	Agencia Nacional de Investigación Financiera
BEAC	Banco de los Estados de África Central
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria de África Central
CNP	Comisión Nacional de Pagos
COBAC	Comisión Bancaria de África Central
CUT	Cuenta única de tesorería
DGCP	Dirección General de Contabilidad Pública
EITI	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
FMI	Fondo Monetario Internacional
GABAC	Grupo de Trabajo sobre Lavado de Dinero de África Central
GAFI	Grupo de Acción Financiera
GE	Guinea Ecuatorial
MHEP	Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación
MMH	Ministerio de Minas e Hidrocarburos
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
OHADA	Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África
PBB	Principios Básicos de Basilea para una Supervisión Bancaria Eficaz
PEP	Persona del medio político
PGE	Presupuesto General del Estado
SEA	Secretaría de Estado encargada de Auditorías
SIDUNEA	Sistema Automatizado de Datos Aduaneros de la UNCTAD

## PREFACIO

### *Antecedentes y misión*

El personal técnico del Departamento de Finanzas Públicas, el Departamento de África y el Departamento Jurídico del FMI llevó a cabo un diagnóstico de la gobernanza y la corrupción, en Malabo, Guinea Ecuatorial (GE) del 11 al 15 de junio de 2018 (la “misión”)<sup>1</sup>. Los objetivos de la misión fueron analizar con las autoridades: (i) cuestiones de gobernanza y corrupción en GE; y ii) la formulación de medidas para contribuir a mejorar la gobernanza y la lucha contra la corrupción.

La misión se llevó a cabo en seguimiento de una misión previa de reconocimiento que tuvo lugar en diciembre de 2017. Los cometidos de la misión incluían celebrar nuevas reuniones con autoridades del Gobierno, funcionarios de las empresas estatales, agentes del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y misiones diplomáticas de cara a la redacción de un informe de diagnóstico.

La misión contó con la colaboración de los funcionarios y el personal técnico del Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación (MHEP) y otros departamentos (véase anexo 3) con quienes celebró reuniones, que cooperaron estrechamente y brindaron información útil. La misión desea agradecer a las autoridades la cooperación y el apoyo prestados para facilitar su labor.

Durante la misión, se presentaron dificultades en cuanto a la disponibilidad de información y datos solicitados pese a la general cooperación de las autoridades involucradas.

### *Metodología y condiciones fundamentales*

De conformidad con su mandato, el FMI tratará cuestiones de gobernanza en el contexto del empleo de los recursos del FMI, en que la gobernanza y la corrupción tengan un efecto importante en los resultados macroeconómicos y sean críticos para alcanzar los objetivos del programa. El Informe de Diagnóstico sigue la metodología establecida en los principales documentos sobre política económica elaborados por el FMI, en particular, el nuevo marco para reforzar la labor del FMI en materia de gobernanza.<sup>2</sup>

### *Proceso*

---

<sup>1</sup> La misión estuvo encabezada por el Sr. Chady El Khoury (Departamento Jurídico) e integrada por la Sra. Ioana Luca (Departamento Jurídico), el Sr. Ramón Hurtado Arcos (Departamento de Finanzas Públicas) y el Sr. Garth Peron Nicholls (Departamento de África).

<sup>2</sup><https://www.imf.org/en/News/Articles/2018/04/21/pr18142-imf-board-approves-new-framework-for-enhanced-engagement-on-governance>

El objetivo del Informe Diagnóstico es presentar las principales observaciones y recomendaciones de la misión, en colaboración con las autoridades. Informará la elaboración de una estrategia de gobernanza que el gobierno adoptará en consulta con el personal técnico del FMI.

## RESUMEN EJECUTIVO

1. **El fortalecimiento de la gobernanza y la lucha contra la corrupción en Guinea Ecuatorial (GE) es una condición previa necesaria para que las políticas del Gobierno puedan redundar en un crecimiento inclusivo y sostenible en el país.** Los problemas de gobernanza y corrupción tienen considerables efectos negativos en el crecimiento inclusivo<sup>3</sup> y las funciones del Estado más importantes para la actividad económica.<sup>4</sup>

2. **Existe amplio margen para fortalecer la gobernanza en materia de gestión financiera pública (GFP) y abordar las vulnerabilidades que presenta Guinea Ecuatorial ante la corrupción.** Desde el punto de vista de los ingresos relacionados con recursos naturales (especialmente petróleo y gas), las dificultades de gobernanza pueden hacer que los ingresos se filtren antes de incorporarse al presupuesto nacional. Desde el punto de vista del gasto todavía existen vulnerabilidades en: i) el proceso de inversión pública en todas sus fases--planificación, asignación, adquisición y supervisión--aunque el proceso se ha fortalecido recientemente, incluso con el establecimiento de un Comité de Certificaciones, y las autoridades están trabajando en la operacionalización de un sistema de seguimiento y control de los gastos: ii) el régimen de control financiero, con ausencia de un control externo y deficiencias en el control interno, caracterizado por la inadecuada coordinación y la falta de atribuciones y de suficientes recursos a estos órganos de control; iii) el marco de la contratación pública, por ejemplo en materia de procedimientos de verificación de contratistas y régimen sancionador que abren la oportunidad a poder eludir los procedimientos de contratación formalmente establecidos. La ausencia de un control del gasto constituye un factor importante<sup>5</sup> en el aumento de los compromisos, los cuales han incidido indirectamente en el crecimiento de la deuda que ha pasado del 7,9% del PIB en 2010 al 43,3% en 2018. En este ámbito de la transparencia y los controles, los sistemas de GFP deben ser reforzados.

3. **La gobernanza en el ámbito del imperio de la ley enfrenta retos importantes, en especial en relación con la aplicación, transparencia y observancia de las normas jurídicas.** El régimen de gobernanza se caracteriza por un déficit evidente en materia de aplicación de las normas, que se pone de manifiesto en el hecho de que no se promulguen normas de aplicación y no se empodere a las instituciones. En cuanto a la transparencia, el

---

<sup>3</sup>FMI2016. También el Informe sobre el Desarrollo Mundial (Banco Mundial 2017a) sostiene que el decimosexto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) (paz, justicia e instituciones sólidas) “reviste un valor instrumental importante porque el logro de este objetivo ayudará a lograr todo los demás”.

<sup>4</sup>“IMF Executive Board Approves New Framework for Enhanced Engagement on Governance”; 22 de abril de 2018. <http://www.imf.org/en/News/Articles/2018/04/21/pr18142-imf-board-approves-new-framework-for-enhanced-engagement-on-governance>

<sup>5</sup>Parte del aumento del coeficiente de endeudamiento se debe a la caída pronunciada del PIB desde 2010.

Gobierno cuenta con una web oficial que da acceso a una información actualizada y una web oficial para la publicación de datos estadísticos pese a lo cual, sigue habiendo carencias en los datos públicos<sup>6</sup>. Asimismo, la ejecución de las sentencias sigue presentando grandes dificultades, y la confianza del mercado en el sistema de aplicación de las leyes, especialmente en los tribunales, es mejorable.

4. **Los retos en materia de gobernanza también afectan a la regulación del mercado y al clima de negocios.** Diversificar la economía requiere instituciones sólidas y confiables y la creación de un ámbito que ofrezca igualdad de condiciones. Asimismo, en enero de 2019 las autoridades establecieron la ventanilla única empresarial, que podría reducir los plazos de creación de empresas. En un plazo futuro, la ejecución de esa medida podría complementarse ofreciendo servicios en línea a las empresas. Las empresas deben enfrentar diferentes desafíos, como los importantes obstáculos y costos para constituir empresas nuevas, aunque se han disminuido considerablemente los plazos necesarios para establecer una empresa a través de la Ventanilla Única Empresarial, la falta de automatización de los registros públicos y de los servicios tributarios y aduaneros, y las posibilidades de abuso de estos.

5. **Se han instaurado algunos de los pilares jurídicos e institucionales de los regímenes de prevención del lavado de dinero y la corrupción, pero su eficacia global es escasa.** La directiva de la CEMAC en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (ALD/LFT) de octubre de 2010 está siendo implementada en Guinea Ecuatorial. Guinea Ecuatorial también ratificó en mayo de 2018 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y está elaborando un proyecto de ley en relación con la misma. El 5 de febrero del 2004 se aprobó la Ley sobre Ética y Dignidad en el ejercicio de la Función Pública en Guinea Ecuatorial, que en su articulado, establece la obligación de los altos cargos de los tres poderes del Estado, de presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días hábiles de la asunción de sus cargos. No obstante, desde su entrada en vigor, su aplicación ha sido poco efectiva. Guinea Ecuatorial se unió a la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción en octubre de 2019. La eficacia global de los regímenes de prevención del lavado de dinero y la corrupción es baja. Las actividades de corrupción y lavado de dinero no se detectan con frecuencia y existen pocos casos de sanciones. La fiscalía anticorrupción a cargo de la investigación y el procesamiento carece de la capacidad y de los recursos necesarios para realizar sus funciones. La confiscación de los fondos provenientes de estas actividades no se viene realizando. Se investigaron muy pocos casos de corrupción, pero no condujeron a condenas ni confiscaciones.

6. **Las autoridades posiblemente deseen abordar estas vulnerabilidades a través de reformas en las esferas que se detallan a continuación:**

---

<sup>6</sup><https://www.guineaecuatorialpress.com/estadistica.php>. Los datos económicos abarcan únicamente los años 2006-2010.

- Reforzar el sistema de GFP mediante la aplicación de las normas establecidas a nivel regional (CEMAC) y promover la transparencia y la rendición de cuentas. La reforma deberá garantizar un sistema de control presupuestario con capacidad para controlar la ejecución de gastos e ingresos. En especial, este sistema deberá permitir el seguimiento de los compromisos anuales y multianuales derivados de gastos en infraestructura. El reforzamiento de la gestión financiera pública requerirá la implementación de la ley de presupuesto y de la cuenta única de tesorería, la racionalización y regularización de gastos e ingresos, y la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas mediante el empoderamiento de los órganos de auditoría, la regularización de la administración financiera y la mejora de la publicación de estadísticas fidedignas. Otros aspectos fiscales que deberían abordarse serían el progreso de la reforma del gasto salarial, y la revisión de la administración tributaria y aduanera.
- Afianzar el imperio de la ley a través de la aplicación eficaz de las normas vigentes y mejorar el acceso del público a los datos sobre las leyes, ordenanzas y fallos judiciales, y sobre la administración y eficiencia de los tribunales.
- Mejorar el clima de negocios simplificando los procedimientos para constituir empresas, por ejemplo, a través de la plena aplicación del decreto sobre la ventanilla única empresarial y la informatización del registro comercial y catastral y de los servicios tributarios y aduaneros.
- Reforzar el marco de ALD/LFT perfeccionando el marco jurídico y mejorando su aplicación efectiva.
- Redoblar los esfuerzos para combatir la corrupción, por ejemplo, adoptando una ley integral al respecto que se ajuste a las normas internacionales, poniendo en práctica un régimen de declaración de activos y un código de ética para los funcionarios públicos de alto rango y reforzando las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas de los responsables de corrupción y confiscando sus ganancias ilícitas. Esto deberá formar parte de un objetivo de política global para afianzar la función de las instituciones.



## I. INTRODUCCIÓN

7. **Las autoridades reconocen los significativos retos en el ámbito del fortalecimiento de la gobernanza y la lucha contra la corrupción, así como la urgencia de abordarlos**<sup>7</sup>. Los retos no son nuevos. Si bien Guinea Ecuatorial se ha esforzado por abordarlos en la última década, aún hay margen para mejoras considerables. Fortalecer la gobernanza y la lucha contra la corrupción en Guinea Ecuatorial es una condición previa necesaria para la recuperación tras la crisis actual y la reanudación de un crecimiento económico sostenible a mediano plazo. También es necesario para diversificar la economía y dar rienda suelta a un crecimiento nacional incluyente y sostenible.

8. **Las autoridades han adoptado algunas medidas en este ámbito.** La Constitución de 2012 prevé el establecimiento de un Tribunal de Cuentas para supervisar la actividad financiera pública. Además, la Ley arriba mencionada sobre Ética y Dignidad, dispone el establecimiento de una Comisión Nacional de Ética Pública en la Jefatura del Estado encargada, entre otras cosas, de recibir dichas declaraciones de los altos cargos, verificarlas, investigar quejas, denuncias y en general garantizar su cumplimiento. Desde el punto de vista de las políticas, la gobernanza también fue uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo, Horizonte 2020. En mayo de 2018, Guinea Ecuatorial ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), y el Parlamento está actualmente deliberando sobre la aprobación de una ley anticorrupción con el objetivo de aplicar dicha Convención. El Gobierno también emitió decretos para facilitar la actividad del sector empresarial, eliminando el requisito del accionista nacional para las empresas del sector no petrolero y estableciendo la ventanilla única empresarial.

9. **A pesar de estos esfuerzos, vulnerabilidades en la gobernanza y la lucha contra la corrupción siguen siendo un desafío en Guinea Ecuatorial.** Algunas deficiencias normativas, institucionales y de aplicación seguían sin abordarse, por ejemplo, las relativas a la gestión de la recaudación (especialmente en el sector del petróleo y el gas), el gasto (especialmente en materia de adquisiciones) y en asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a estas funciones fundamentales (deficiencias en la eficacia del sistema de control).

10. **El resto del presente informe está estructurado de la siguiente forma.** La situación global de la gobernanza en Guinea Ecuatorial se presenta de forma amplia y, a continuación, con mayor grado de detalle con respecto a cada uno de los principales canales de transmisión; a saber, la GFP y otros aspectos fiscales, la supervisión del sector financiero, el imperio de la ley, la regulación del mercado y el clima de negocios, y los marcos ALD y de anticorrupción. Por último, el informe proporciona recomendaciones priorizadas en los aspectos de reforma fundamentales.

---

<sup>7</sup><https://www.guineaecuatorialpress.com/noticia.php?id=11477>

## II. EVALUACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES EN MATERIA DE GOBERNANZA Y CORRUPCIÓN

### A. Situación general

11. **El Gobierno reconoce que los retos afrontados por Guinea Ecuatorial en materia de gobernanza y anticorrupción están directamente relacionados con la estructura económica del país.** El elemento central de la estructura actual es la fuerte dependencia del sector del petróleo y el gas para generar ingresos públicos. En los últimos años, estos ingresos se han empleado para realizar cuantiosos gastos públicos, principalmente para construir infraestructuras. Si bien estos gastos han permitido construir una sólida base de infraestructura, que en un contexto apropiado de gobernanza y aplicación de políticas respaldaría el crecimiento económico al margen del sector petrolero, con frecuencia han escapado el control del proceso de presupuestación pública. Las deficiencias de este modelo, que está en proceso de cambio, generan oportunidades para la búsqueda de ventajas económicas. Desde el punto de vista del ingreso, las autoridades siguen adelante con las reformas para abordar las deficiencias asociadas con una administración de ingresos y aduanas débil. Se espera que estas reformas mejoren el rendimiento de los ingresos del gobierno, en general, pero particularmente de los ingresos no relacionados con los hidrocarburos. Desde el punto de vista del gasto, Las autoridades también están trabajando para rectificar las debilidades identificadas en los mecanismos de control y supervisión del gasto público, especialmente en el gasto de capital. Esto también incluiría la adopción de mecanismos para salvaguardar los recursos públicos y proporcionar más transparencia a la gestión de los fondos públicos, especialmente a través de auditorías y la presentación de cuentas. financieras.

12. **Estas deficiencias contribuyen a la escasa diversificación económica de Guinea Ecuatorial y deben subsanarse para que dicha diversificación avance.** En un sentido más amplio, la combinación de la excesiva dependencia de los ingresos provenientes de los recursos naturales y la ausencia de diversificación económica agudizan las vulnerabilidades y reducen los incentivos para afrontar seriamente los desafíos de Guinea Ecuatorial en materia de gobernanza. En particular, la excesiva dependencia de un pequeño número de industrias extractivas facilita el nivel de eficacia institucional necesario ni la confianza en el imperio de la ley requeridos para que florezcan emprendimientos en forma más general y para atraer inversión extranjera de amplia base. Por ende, la reforma de la gobernanza es útil para lograr los objetivos de diversificación económica de Guinea Ecuatorial, que es el motor para alcanzar un crecimiento sostenido e inclusivo.

13. **Las deficiencias en el imperio de la ley generan vulnerabilidades que pueden afectar todos los sectores de la economía.** Algunas de estas deficiencias son específicas en cada sector examinado en este informe. No obstante, hay dos deficiencias relacionadas con el

imperio de la ley que pueden afectar a todos los sectores: i) carencias de aplicación eficaz de algunas normas vigentes y relevantes para la gobernanza, así como ii) carencias de transparencia y de divulgación de algunos datos públicos relevantes para la gobernanza. Estas debilidades se ven aumentadas por limitaciones de capacidades.

### *Carencias de aplicación*

14. **El déficit de aplicación es uno de los impedimentos más obvios para la gobernanza eficaz en Guinea Ecuatorial y afecta a todos los sectores de la economía.** Esta importante brecha entre las normas jurídicas tal cual están redactadas y su observancia puede generar discrecionalidad y arbitrariedad, lo cual puede causar importantes vulnerabilidades ante la corrupción. El déficit de aplicación se presenta de diversas formas, como la ausencia de reglamentación necesaria para poner en práctica las leyes o el insuficiente empoderamiento de las instituciones. Algunos ejemplos son que todavía no se aplica rigurosamente el régimen de declaración de activos exigida por la ley de 2004 sobre Ética y Dignidad en el Servicio Público, no se ha creado todavía el Tribunal de Cuentas previsto en la Constitución de 2012 y todavía no se ha incorporado a la legislación nacional el Código de Transparencia y Buen Gobierno de la Gestión Financiera Pública de la CEMAC<sup>8</sup>. Los retrasos en poner en lugar estas medidas son prolongados y, por lo general, la aplicación efectiva de la legislación contra la corrupción sigue mostrando importantes debilidades.

15. **El déficit de aplicación no favorece la certidumbre jurídica, la gobernanza y la confianza pública.** Si bien la implementación de las leyes necesita tiempo, al igual que las instituciones necesitan tiempo para construirse y desarrollar su experiencia, el déficit de implementación mencionado en este informe va mucho más allá de esto, y requiere de un compromiso fuerte y sostenible para alcanzar estos resultados concretos. Este déficit puede alterar la percepción pública de la gobernanza en general: menoscabando la credibilidad del Gobierno y perjudicando las reformas bien intencionadas y los instrumentos fundamentales de la gobernanza. Una nueva política de gobernanza en GE debe tener como objetivo fundamental asegurar la inmediata y eficaz aplicación y puesta en funcionamiento de normas fundamentales ya promulgadas, así como la imparcialidad y equidad en la aplicación de la ley. Asimismo, es fundamental empoderar a las instituciones esenciales para la gobernanza económica y la lucha contra la corrupción y garantizar que puedan funcionar eficazmente en forma confiable e independiente. No alcanzar estos objetivos comprometerá toda reforma posterior que el Gobierno pueda anunciar.

---

<sup>8</sup>Directiva N° 06/11-UEAC-190-CM-22. Los proyectos de textos de transposición ya están elaborados y han recibido el visto bueno de la CEMAC, con la excepción de la Directiva sobre la Gobernanza. Se ha organizado un seminario de sensibilización con el AFRITAC, y se prevé la realización de otros a favor de los miembros del Gobierno y a los Parlamentarios antes de su adopción.

### *Carencias de transparencia*

16. **Otra característica de las vulnerabilidades de gobernanza en Guinea Ecuatorial es la necesidad de una mayor transparencia en el sector público.** La falta de implementación de una contabilidad conforme a las exigencias de la OHADA, puede hacer pensar que no existe transparencia en las cuentas e informes públicos sobre los beneficios derivados del petróleo. La publicación y divulgación de datos básicos es insuficiente. Por ejemplo, no se publican las licencias, los contratos y concesiones públicas, los informes de auditoría, ni los beneficiarios oficiales o finales<sup>9</sup>.

17. **Mejorar el déficit de transparencia puede fortalecer la formulación de políticas, promover la eficiencia y fomentar la rendición de cuentas.** Sin información estructurada es imposible formular políticas fundadas en los hechos y las evidencia, ni asignar los recursos en función de las necesidades. Esta situación fomenta en términos más generales la arbitrariedad en la toma de decisiones y da lugar a procedimientos y dilaciones discrecionales (y como corolario, a un trato preferencial). Los detalles de la ejecución de compromisos previos de reforma—el Plan Horizonte 2020—se presentaron recientemente a la sociedad civil, el sector privado y a los socios en el desarrollo durante la Tercera Conferencia Económica Nacional (en adelante, “3CEN”); y las autoridades están—hacia adelante—procurando reforzar la transparencia e incrementar la disponibilidad y el acceso a información de todas las oficinas oficiales y entidades públicas, y mejorar la rendición de cuentas fortaleciendo las páginas web de las instituciones públicas.

### *Limitaciones de la capacidad*

18. **Las deficiencias de capacidad son evidentes en todas las instituciones y contribuyen a las vulnerabilidades de la gobernanza.** La falta de capacidad lleva a pensar en la necesidad de priorizar y llevar delante de manera continua y progresiva una agenda de reforma de las vulnerabilidades de la gobernanza que afectan a funciones estatales fundamentales, especialmente en el ámbito fiscal, el respeto del derecho de propiedad y el respeto de contratos y de las regulaciones, así como de la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero.

## **B. Gobernanza fiscal**

19. **Existen considerables deficiencias de gobernanza a lo largo de todos los canales de transmisión fiscal, con repercusiones tanto en el ingreso como en el gasto, que exponen el sistema a importantes ineficiencias y lo hacen vulnerable a la corrupción.** Desde el punto de vista del ingreso, en lo que respecta a los recursos naturales (especialmente petróleo y gas), los retos en materia de gobernanza y corrupción pueden producir filtraciones

---

<sup>9</sup> Según las autoridades, GE-proyectos publica en su sitio web los nombres de las empresas a las que se han adjudicado proyectos del Gobierno.

importantes de ingresos. En el caso del gasto, las deficiencias en la planificación y asignación de los gastos en proyectos de infraestructura en el marco de los instrumentos presupuestarios multianuales y el presupuesto anual, los procedimientos de adquisición, las múltiples posibilidades de eludir los procedimientos formales de ejecución presupuestaria para hacer gastos en infraestructura, además de la falta de información fiscal, la supervisión inadecuada, la falta de un proceso de diligencia debida con respecto a los contratistas y la deficiencia de los regímenes de sanciones, pueden ocasionar cuantiosas pérdidas y generar oportunidades de búsqueda de ventaja económica. El gobierno a partir del programa monitoreado por personal del FMI, ha tomado conciencia de la necesidad de mejorar la gestión fiscal, sirviendo como ejemplo la creación de una comisión de certificaciones para la mejora de la supervisión del gasto de inversión.

**20. Las directivas de la CEMAC sobre la armonización de la GFP, incluido el código de transparencia y buen gobierno, no han sido incorporadas a la legislación nacional de Guinea Ecuatorial.**<sup>10</sup> Las autoridades de la CEMAC se pusieron de acuerdo en seguir una estrategia global que consiste en preparar y adoptar las seis directivas de 2011 como un conjunto uniforme e indivisible. Sin embargo, estas directivas fueron incorporadas a la legislación nacional de algunos países de la CEMAC caso por caso, lo que dio origen a múltiples discrepancias, y hasta contradicciones, entre los principios adoptados en las directivas y los textos incorporados, o entre los textos del marco jurídico y las normas de aplicación del marco técnico. Esta situación obstaculiza la puesta en marcha de las reformas previstas, en particular de aquellas que tienen como objetivo la transparencia y mejora de la gobernanza financiera. En Guinea Ecuatorial, el régimen actual de GFP es especialmente débil y, en consecuencia, la incorporación de las directivas no puede comenzar efectivamente mientras no se hayan adoptado medidas previas dirigidas a mejorar el régimen y fortalecer la capacidad en materia de contabilidad presupuestaria y general<sup>11</sup>. Además, el Gobierno está trabajando con las entidades que apoyan el desarrollo de Guinea Ecuatorial para mejorar la capacidad estadística del país. El gobierno ha adoptado recientemente algunas medidas como son la creación de la dirección general de contabilidad y del comité para la incorporación de las directivas de la CEMAC.

---

<sup>10</sup> Es posible consultar información en el documento de la serie “Selected Issues Papers” del FMI, “CEMAC 2016”: <http://www.imf.org/~media/websites/imf/imported-full-text-pdf/external/pubs/ft/scr/2016/ cr16290.ashx>.

<sup>11</sup> En el caso de las directivas de la CEMAC, la CEMAC ya ha redactado y aprobado varios textos preliminares sobre la incorporación a la legislación nacional. La excepción es la directiva sobre gobernanza, que actualmente es objeto de un proceso de análisis, al igual que en la mayoría de los países de la subregión que integran la CEMAC. Se ha organizado con AFRITAC Central un seminario de concientización sobre el tema, y se han programado otros seminarios para funcionarios públicos y parlamentarios antes de la adopción de la directiva en cuestión.

### *Transparencia fiscal*

21. **Aunque el gobierno se esfuerza por aumentar la transparencia, la publicación de los principales agregados fiscales puede seguir mejorando.** La Encuesta de Presupuesto Abierto de 2015, actualizada en diciembre de 2016, indica que el Gobierno de Guinea Ecuatorial no publica en línea ninguno de los ocho principales documentos presupuestales dentro de plazos conformes con las normas internacionales.<sup>12</sup> Esto refleja un descenso neto con respecto a los resultados de la Encuesta de Presupuesto Abierto de 2015. Este año, sin embargo, el Gobierno ha puesto en funcionamiento una nueva página web (<http://www.minhacienda.gob.gq/>) para publicar información fiscal relativa a las leyes del presupuesto anual. Este nuevo sitio web contiene información sobre la ley de presupuesto anual, las leyes presupuestales complementarias y las leyes de liquidación del presupuesto correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. El modelo de presentación de información fiscal seguido por Guinea Ecuatorial (información anual, presupuestaria y en base caja) no provee suficientes datos sobre los compromisos anuales y multianuales, ni sobre las obligaciones pagadas o pendientes de pago. Esta es una de las causas principales de la situación actual de seguimiento deficiente de los planes de inversión y la acumulación de considerables atrasos en los pagos, cuyos niveles exactos se desconocen en tanto no sea terminada la auditoría que se está llevando a cabo.

22. **La ausencia de datos fiscales no permite conocer con certeza las deficiencias existentes en la gestión financiera pública y dificulta un análisis más profundo de las vulnerabilidades en materia de gobernanza.** Como resultado, la conciliación de datos entre diversas fuentes de información se torna muy complicada. En julio de 2019 se ha creado la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)<sup>13</sup> en el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación lo que permitirá facilitar información sobre la contabilidad y la ejecución presupuestaria, preparar los estados financieros públicos y cuentas generales del Estado a través de los cuales las entidades del sector público deberían rendir cuenta.

23. **El Gobierno no publica informes sobre la gestión de los recursos naturales.** El Gobierno prepara estimaciones del volumen y valor de los principales activos en recursos naturales bajo diferentes hipótesis de precio y extracción, así como estimaciones del volumen y valor de las ventas y los ingresos fiscales generados el año anterior por los recursos naturales, y los envía a la Dirección General de Presupuestos para ayudar a preparar las estimaciones de los presupuestos generales del Estado (PGE). El INEGE, entidad responsable de las estadísticas nacionales gubernamentales, elabora algunos datos estadísticos relativos a

---

<sup>12</sup> <https://www.internationalbudget.org/publications/guide-to-transparency-in-government-budget-reports-why-are-budget-reports-important-and-what-should-they-include/>

<sup>13</sup> De acuerdo con las directivas de la CEMAC, la DGCP del MHEP es competente para presentar información, y facilita información sobre contabilidad y ejecución del presupuesto.

los ingresos provenientes del petróleo, que posteriormente se publican de forma anual. No obstante, los contratos de petróleo y gas no se divulgan y el público no tiene acceso a ellos.

### *Eficiencia del ingreso*

#### **Ingreso proveniente del petróleo**

24. **Necesidad de fortalecer las estructuras de gobernanza empresarial y los programas necesarios de gestión de riesgo, control interno y anticorrupción en el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, GEPetrol y Sonagas.** El MMH no cumple la función de supervisión de las empresas estatales GEPetrol y Sonagas. Además, estas dos empresas no parecen tener una estructura de gobernanza apropiada, llevar una contabilidad, ni contar con programas adecuados de gestión de riesgo, control interno y anticorrupción. No obstante, una auditoría de estas empresas está siendo llevada a cabo por la consultora PWC.

25. **Las vulnerabilidades relativas al ingreso proveniente del petróleo y el gas pueden ser considerables, pero son difíciles de cuantificar.** El Programa Monitoreado por el Personal Técnico incluye medidas para mejorar la transparencia del sector petrolero. Las autoridades han contratado recientemente una empresa internacionalmente reconocida para (i) verificar las cuentas de las empresas estatales de gas y petróleo, y (ii) realizar una conciliación detallada de la producción bruta de hidrocarburos de Guinea Ecuatorial con los ingresos por hidrocarburos volcados en el presupuesto de 2017. Se prevé que las auditorías concluirán para principios de junio 2020.

26. **La posible adhesión de Guinea Ecuatorial a la EITI sería una oportunidad fundamental para mejorar la transparencia del sector del petróleo.** El Gobierno ha expresado su intención de convertirse en miembro de la EITI. Como tal, tendría que asegurar un entorno propicio para la participación de la sociedad civil, de conformidad con el Requisito 1.3 de la EITI. La participación de Guinea Ecuatorial en la EITI y la publicación de contratos de abastecimiento de petróleo, tanto en el boletín oficial como en el sitio web de la sección local de la EITI, aportaría un grado importante de transparencia al sector nacional del petróleo. Guinea Ecuatorial tendría que publicar informes de auditoría elaborados por empresas independientes y reconocidas internacionalmente sobre la cuota real del petróleo estatal como medida para mejorar la transparencia de las cuentas del sector y conciliar los ingresos fiscales derivados del petróleo con los ingresos procedentes de los niveles de producción.

#### **Administración tributaria**

27. **Las autoridades están avanzando en reformas de la administración tributaria y la administración aduanera que, en general, se ajustan a recomendaciones previas de los equipos de asistencia técnica del FMI.** Una de las reformas que se están llevando a cabo en la administración tributaria es el fortalecimiento de la oficina de grandes contribuyentes y el nuevo requisito de que las empresas declaren sus impuestos en Malabo. También se

redujeron a tres las seis etapas que los contribuyentes debían cumplir para pagar sus obligaciones tributarias. En consonancia con el decreto número 134/2015 de fecha 2 de noviembre por el que se actualizan y amplían las medidas económicas financieras y de reactivación económica para la sostenibilidad de las finanzas pública de Guinea Ecuatorial para el periodo 2016-2020, , la Dirección General de Impuestos excluyó el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el IVA de las exoneraciones otorgadas a las empresas.. También se está avanzando en los programas de informatización para conectar a la Dirección General de Impuestos con la administración aduanera. Las autoridades también trabajan en una serie de sanciones nuevas para casos de incumplimiento de normas tributarias. En el ámbito aduanero, un tema central es la adopción del sistema informático SIDUNEA con el apoyo de la UNCTAD. La primera fase del proyecto se pondrá en marcha en Malabo en el otoño de 2019 y posteriormente, en Luba y Bata. Las autoridades confían en que esta nueva plataforma informática, además de proveer las estadísticas comerciales tan necesarias, ayudará a controlar posibles fraudes. También prevén gestionar su adhesión a la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

**28. Las vulnerabilidades en materia de gobernanza relacionadas con el ingreso proveniente del petróleo y el gas son considerables.** Muchos de los ingresos del sector de hidrocarburos se perciben en forma de ingresos no tributarios, es decir, regalías, que están estrechamente vinculadas a los precios internacionales del gas y petróleo. Los ingresos tributarios provenientes del sector de hidrocarburos consisten principalmente en la recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades. La misión encontró deficiencias profundamente arraigadas en materia de gobernanza con respecto a la generación de ingresos (sector del gas y el petróleo) relacionadas con la falta de transparencia en la valuación y divulgación de los ingresos provenientes de recursos naturales (gas y petróleo), los informes y estados financieros, y los sistemas contables y mecanismos bancarios del Gobierno. Recientemente, las autoridades han puesto en marcha una serie de iniciativas para mejorar la gobernanza empresarial. Estas incluyen la creación del comité de reestructuración de empresas públicas, la adopción del sistema contable SYSCOHADA y la adopción de la reglamentación OHADA.

**29. A pesar de los recientes esfuerzos de reforma, la administración tributaria sigue siendo débil, con poca capacidad de auditoría y aplicación coercitiva que provoca considerables pérdidas de ingresos<sup>14</sup>.**Sus capacidades siguen estando muy lejos de las requeridas para la aplicación de las prácticas óptimas. Por ende, la recaudación no proveniente de hidrocarburos es muy baja en relación con los niveles internacionales. Se necesitan urgentemente instituciones de administración tributaria que respalden la formulación y aplicación de las políticas (hacen falta reformas importantes para fortalecer la capacidad de auditoría, la función de recaudación y los recursos humanos). Aunque el MHEP

---

<sup>14</sup> “Measures to increase revenue with equity and efficiency volume II-Tax Administration”, informe de asistencia técnica del FMI, noviembre de 2017.



lanzó un nuevo sitio web en mayo de 2018, la mayor parte de las publicaciones relacionadas con el MHEP y las funciones y los datos pertinentes de las administraciones aduaneras y tributarias no se han cargado ni hechos públicos. Recientemente, se ha celebrado en Guinea Ecuatorial, la III Conferencia Económica Nacional con la finalidad de reorientar en Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Guinea Ecuatorial Horizonte 2020, y en ese contexto hubo un debate público con los otros poderes del Estado, el sector privado y la sociedad civil sobre el programa fiscal de Guinea Ecuatorial para el período 2020–2022.

30. **Aunque recientemente se simplificó el proceso para pagar impuestos (se redujo de seis a tres etapas), en general sigue siendo engorroso.** Aunque la Dirección General de Impuestos menciona la existencia de una ventanilla única para el pago de tributos, en la realidad, el contribuyente debe pagar sus tributos en la cuenta de la Tesorería en un banco comercial, aproximadamente dos días después debe ir a la Tesorería a fin de obtener una confirmación del pago y después proporcionar esta confirmación a la administración tributaria. Recientemente, las autoridades parecen haber redoblado sus esfuerzos para esbozar planes concretos que mejoren la gestión tributaria. A tal efecto, han firmado un acuerdo con el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) para establecer un programa de asistencia técnica que ayude a mejorar la gestión de las finanzas públicas incrementando la eficacia con que se movilizan los recursos y asegurando que el gasto público se gestione más eficientemente.

31. **Aunque se están poniendo en práctica algunas reformas, aún existen varias vulnerabilidades en la administración tributaria y aduanera que podrían aumentar las oportunidades de búsqueda de ventaja económica.** Las funciones de recaudación tributaria, voluntaria y coercitiva son deficientes en el marco de la actual estructura de administración. Además, la administración tributaria no ha realizado un análisis integral del gasto tributario y no publica la lista de beneficiarios y sus beneficios. A pesar de los esfuerzos de reforma recientes, las concesiones *ad hoc* siguen siendo una fuente importante de pérdida de recaudación. La recaudación de derechos y tributos aduaneros es insuficiente debido a las deficiencias en el registro de los datos comerciales y a múltiples exoneraciones. Según la administración de aduanas, las concesiones *ad hoc* constituyen el componente más importante de las concesiones totales. Del mismo modo, aunque actualmente no se aplica, la aprobación por parte de las autoridades de una ley de amnistía fiscal en 2017 podría consolidar la cultura del incumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que ofrece incentivos incorrectos a los contribuyentes; por tanto, es importante enmendar esta ley en línea con las recomendaciones del personal técnico FMI como el gobierno planea. Por último, hay una total dependencia del sistema de documentación impresa y no existe un sistema informático en la administración tributaria. En relación con aduanas, el sistema informático SIDUNEA, tras algunas demoras, se pondrá en marcha en el otoño de 2019 en el puerto de Malabo. Asimismo, no existen módulos de estadísticas, gestión de riesgo y valuación en aduanas. Hay escasez de personal capacitado en la cultura y los procedimientos de los funcionarios profesionales aduaneros modernos. Para que la administración de aduanas de Guinea Ecuatorial pueda llegar a aplicar las prácticas óptimas, la modernización del

sistema informático debería estar unida a una capacitación estructurada dirigida a mejorar las competencias y cambiar la cultura.

### *Eficiencia del gasto*

32. **Los instrumentos de planificación fiscal establecen criterios sobre cómo seleccionar los proyectos de inversión que han de incluirse en el anexo de proyectos de inversión del presupuesto anual y, por ende, pagarse durante el año.** Aunque estos criterios existen, su aplicación no es rigurosa, y la relación entre los instrumentos de planificación y la asignación presupuestaria no se entiende como un mecanismo interrelacionado que permita una gobernanza adecuada de la GFP a través del control y la vigilancia de los principales agregados fiscales. Un ejemplo de la débil coordinación y respeto de los instrumentos de gestión del presupuesto ha sido el crecimiento descontrolado del número y la cuantía de proyectos de inversión en cartera. Junto con la caída en los ingresos fiscales debido a menores precios y producción petrolífera después del 2014, las debilidades en la estimación del nivel de recursos necesarios para realizar los pagos han traído como consecuencia el actual nivel de atrasos en los pagos. La fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía en un solo organismo es un buen paso hacia la mejora de la coordinación para la elaboración del presupuesto y las asignaciones.

33. **El MHEP prepara y aprueba un escenario fiscal multianual como marco del proceso de preparación del presupuesto anual<sup>15</sup> y establece una trayectoria fiscal para el mediano plazo.** Este escenario no es considerado como un marco obligatorio lo que permite que durante la preparación del presupuesto se puedan hacer cambios en los techos de gastos sin suficiente justificación. Esta circunstancia, unida a ajustes al alza en la ejecución de los gastos de inversión en años recientes y a pagos destinados a proyectos de inversión no contemplados en el anexo de inversión del presupuesto anual, ha dado lugar a desviaciones entre la estimación y la ejecución del presupuesto<sup>16</sup>. Los presupuestos se elaboran de acuerdo a lo establecido Ley 9/2003 de fecha 13 de noviembre reguladora de las Finanzas públicas de Guinea Ecuatorial, y de acuerdo a los lineamientos que todos los años se promulgan mediante órdenes ministeriales. En estas órdenes se fijan techos y se establecen 3 etapas en la preparación de los presupuestos del Estado. Una primera de preparación por el MHEP de los lineamientos fiscales, acorde a las metas macroeconómicas, las cuales son aprobados por el Consejo Interministerial, una segunda de desarrollo de las conferencias presupuestarias, para decidir los presupuestos de las instituciones dentro de los techos de gastos fijados por los órganos superiores, y una última de ejecución, una vez que ha sido aprobado el presupuesto por el parlamento, Con fecha 18 de enero del 2018, se emitió una circular que dispone que todas las autorizaciones de gasto deben ser aprobadas previamente por el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación en reforzamiento de lo establecido en el decreto

---

<sup>15</sup>El PGE de 2017 no contiene ninguna referencia a escenarios presupuestales multianuales.

134/2015 de fecha 2 de noviembre, y con el fin que pueda contribuir a mejorar el control y la supervisión del gasto corriente y de inversión.

34. **En cuanto al gasto en inversión, las debilidades existentes en la fase de adjudicación podrían producir pérdidas significativas.** Además de las ya mencionadas debilidades relativas a las dos primeras fases del ciclo de inversión pública (planificación, asignación), la fase de adquisición también presenta limitaciones en cuanto a la transparencia y el control. El anuncio de la licitación o los documentos de la licitación no contienen las condiciones para excluir oferentes, los criterios y métodos para evaluar las ofertas, ni los principales términos y condiciones del contrato.<sup>17</sup> En particular, la supervisión es deficiente, existiendo serias debilidades tanto en los procedimientos de identificación de los contratistas como en los procedimientos de sanción, lo que puede permitir la aparición de oportunidades para para eludir los procesos formales de adquisición.

35. **La capacidad del MHEP para verificar que las órdenes de pago enviadas a la Comisión Nacional de Pagos (CNP) corresponden a proyectos incluidos en el presupuesto presentan vulnerabilidades.** Aunque la CNP, que se compone de representantes de las unidades que conforman la cadena de gastos de capital, decide las órdenes de pago de infraestructura, la falta de una verificación previa implica que la ejecución del proyecto de inversión pueda exceder de las previsiones presupuestarias iniciales y acelerar la acumulación de atrasos en los pagos dada la actual falta de liquidez. La CNP analiza y prioriza con anticipación las autorizaciones de pago correspondientes a gastos en infraestructura, en función de diversos criterios.<sup>18</sup> Pese a la aplicación de estos criterios, los pagos finales a los acreedores presentan importantes vulnerabilidades abriendo la posibilidad a actuaciones discrecionales y no transparentes que inciden negativamente en la eficiencia del gasto público. Se está poniendo en marcha un reciente mecanismo de coordinación (comité de certificaciones) entre el MHEP, Ministerio de obras públicas y GE-Proyectos para alinear los compromisos presupuestarios con las disponibilidades de caja.

36. **El Gobierno cuenta con una base de datos fiable y exhaustiva para los proyectos de inversión, creada con la asistencia técnica del Banco Mundial.** Las funcionalidades actuales de la base de datos, si se utilizan correctamente, podrían ayudar a mejorar la eficiencia del gasto, reprogramando los proyectos en curso y reduciendo las oportunidades de búsqueda de ventaja económica, pero la falta de seguimiento de los compromisos futuros reduce su utilidad. Además, esta base de datos no asegura la uniformidad de los datos ya que no todos los ministerios y entidades que participan en el procedimiento de gastos de infraestructura la usan o comparten. Actualmente el MHEP está trabajando sobre una interconexión entre TGE, GEPROYECTOS y la DG de inversiones.

---

<sup>17</sup><http://bpp.worldbank.org/en/reports>

<sup>18</sup> Estos criterios son, por ejemplo, el grado de ejecución de la obra, la antigüedad de la certificación, la importancia del proyecto, el importe de la factura y el contratista.

### ***Régimen de control de la GFP***

37. **El marco de control es muy precario y tanto el control interno como el externo presentan diferentes grados de vulnerabilidad.** Se necesita poner en funcionamiento el Tribunal de Cuentas creado por la Ley Fundamental en el año 2012, para garantizar el control externo de las cuentas públicas, supervisar la actividad financiera del gobierno y fortalecer las facultades del Poder Legislativo para lograr que el Gobierno rinda cuentas<sup>19</sup>.

38. **El control interno de las finanzas públicas está muy fragmentado, carece de normas uniformes y no cubre aspectos fundamentales de la gestión financiera pública.** Los procedimientos utilizados para ejecutar los ingresos y gastos del presupuesto están muy fragmentados. Esta fragmentación también afecta al régimen de control presupuestario. El control difiere según el tipo de gasto, el procedimiento de ejecución del presupuesto, el procedimiento de control (*ex-ante* o *ex-post*) y hasta las oficinas sujetas al control. Además, la falta de información y la escasa cualificación del personal de control dificultan la eficacia del régimen de control.

39. **En la mayoría de los casos, el marco jurídico asigna las funciones de control interno a unidades diferentes, pero en la práctica su ejecución es complicada pudiendo dar lugar a duplicidades en los esfuerzos.** En ocasiones el ejercicio del control se duplica, por ejemplo, cuando tanto la Dirección General de Impuestos y Contribuciones como la Secretaría de Estado encargada de Auditorías (SEA) recaudan ingresos fiscales del petróleo. Otros controles son ejercidos por órganos que tienen funciones de gestión, en infracción del principio de separación de funciones entre la gestión y el control, como es el caso de la Tesorería con respecto a la nómina. Además, no se prepara un informe integral que compile las principales observaciones formuladas por las dependencias de control interno. El Gobierno ha realizado esfuerzos en este ámbito y aprobó mediante el decreto 134/2015 de fecha 2 de noviembre arriba mencionado que todos los gastos deben ser revisados y aprobados previamente por el MHEP antes de su desembolso. Hasta la entrada en vigor de esta medida la mayoría de los gastos ordinarios no estaban sujetos a un exhaustivo control previo del MHEP, lo que podía llevar a la aprobación de gastos sin sujeción a los requisitos procedimentales de ejecución, como no tener en cuenta su naturaleza económica de acuerdo a la clasificación del presupuesto o a realizar pagos duplicados.

40. **El Gobierno ha puesto en marcha algunas medidas de coordinación para el seguimiento y la vigilancia de gastos de capital principalmente relacionados con proyectos de infraestructura.** Así existe un Comité de Certificaciones cuyo cometido es, entre otros, el control de los gastos de inversión, y su reprogramación para ponerlas en consonancia con las exigencias fiscales y las previsiones macroeconómicas actuales. Dicho

---

<sup>19</sup>La supervisión parlamentaria del presupuesto parece ineficaz.

Comité integra los actores principales: Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación, Ministerio de Obras Públicas, Viviendas y Urbanismo, Ministerio de Minas e Hidrocarburos, GEPROYECTOS y la Tesorería General del Estado, y establece como requisito previo para cualquier pago la certificación por este Comité. Sin embargo, el MHEP no hace un control *ex-ante* de las cuentas a pagar originadas en los proyectos de inversión ya ejecutados pero que aún no se han pagado. El sistema de supervisión no distingue entre los atrasos ya generados por contratos de proyectos de infraestructura ejecutados y cuyo pago sigue pendiente y los compromisos multianuales derivados de contratos de proyectos aún no iniciados.

41. **GE-Proyectos, el organismo autónomo responsable del control de la ejecución de proyectos de inversión, ha puesto en marcha algunas medidas para mejorar la relación entre la ejecución física (certificación de la obra para su pago) y la previsión financiera (pagos) de los proyectos de infraestructura.** Este organismo contrató empresas de auditoría para supervisar esta relación solo en el caso de algunos proyectos de inversión de gran importe, pero dicha verificación sigue siendo deficiente para el resto de los proyectos. Dada la importancia de las inversiones en infraestructura, que ascienden al 60% del gasto total (en otras ocasiones han llegado al 80% y el 90%), esta vulnerabilidad ha hecho que la ejecución de los gastos de inversión se haya excedido notablemente de las previsiones de pagos, lo que ha dado lugar a una acumulación de atrasos en los pagos

42. **La verificación física de las obras ejecutadas en proyectos de infraestructura de gran importe no está a cargo de una oficina de control independiente, diferente de la oficina de gestión del proyecto.** Esta verificación se realiza por empresas contratadas por GE-Proyectos-- organismo público a cargo de ejecutar la cartera de inversión pública en infraestructura. Debido al gran número de verificaciones que deben realizarse y a la falta de personal capacitado en este organismo, todo el proceso de verificación descansa sobre estas empresas, causando vulnerabilidades como puede ser la existencia de pagos duplicados o pagos de proyectos todavía no ejecutados. Recientemente, se ha iniciado un procedimiento en el que, tras el informe de la empresa encargada de la supervisión, una subcomisión del GEPROYECTOS, se encarga de la verificación física previo al pago. Asimismo, la empresa auditora de los atrasos tiene la obligación de ejecutar esta tarea, según reza en los términos de referencia del contrato (TDRs).

43. **A pesar de las mejoras recientes, algunas vulnerabilidades en la gobernanza fiscal están relacionadas con deficiencias en la gestión de la Tesorería.** Aunque la Tesorería está aplicando algunas medidas dirigidas a fortalecer la vigilancia de los pagos y tener certeza sobre la situación diaria de liquidez, la falta de una cuenta única de tesorería (CUT), el tamaño reducido del mercado bancario, la gran cantidad de saldos de tesorería y la ausencia de acuerdos estándar, homogéneos y transparentes, sobre el nivel de servicios bancarios generan deficiencias de gestión que pueden derivar en problemas de gobernanza.

El país no tiene una CUT.<sup>20</sup> Las cuentas bancarias de la Tesorería no funcionan a través de un sistema de traspaso o gestión central que permita una gestión conjunta similar a la de una CUT. El procedimiento de pagos está totalmente centralizado<sup>21</sup> y es diferente en función de la categoría del gasto. La Tesorería no tiene acuerdos con los bancos sobre el nivel de servicios. Estos problemas pueden dar lugar a transferencias discrecionales de los saldos de tesorería entre las cuentas de los bancos comerciales.

44. **Todavía no existe un plan de auditoría dirigido a verificar los procedimientos de contratación de las empresas estatales y los organismos gubernamentales.** La SEA se limita a las empresas estatales (y no en los organismos gubernamentales) y a sus presupuestos de operación, con personal escaso y sin las cualificaciones profesionales suficientes para actuar como auditor con la excepción del propio Director General<sup>22</sup>. Sin embargo con la reciente adopción del decreto de creación del comité de pilotaje de reestructuración de los organismos autónomos y empresas públicas empresariales arriba mencionado, el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a la mejora de la gobernanza y gestión económica y financiera de dichas entidades, así como su supervisión y control a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

### C. Imperio de la ley

45. **Las carencias del sistema judicial pueden tener un impacto negativo en la inversión tanto interna como externa y en el objetivo de diversificación económica planteado por las autoridades.** Para aplicar la reforma de gobernanza propuesta, es necesario generar confianza en el sistema judicial. Se pueden identificar los factores enumerados a continuación.

- **El sistema judicial se percibe como deficiente.** Hay una creencia generalizada en el mercado de que el poder judicial no es independiente. Se deben estudiar las medidas necesarias para profundizar la independencia judicial, tales como exámenes profesionales para acceder al cargo de juez, mandatos claramente limitados, rescisión del nombramiento solo por causas debidamente publicadas y divulgadas, y acceso público a bases de datos sobre sentencias y leyes (véase el siguiente párrafo). Un

---

<sup>20</sup> La Tesorería mantiene abiertas cuentas bancarias en los cinco bancos comerciales presentes en Guinea Ecuatorial, en el Banco de los Estados de África Central (BEAC) y en el exterior.

<sup>21</sup> El procedimiento general para el pago de gastos comienza con la preparación de una relación de gastos, ya sea por parte de la Tesorería en el caso de los gastos corrientes o por el Comité Nacional de Pagos en el de los gastos de capital, que se envía para que autorice el ordenador de pagos principal o secundario.

proyecto de ley sobre la reforma del poder judicial, actualmente a estudio del Parlamento, representaría una oportunidad de reforma.<sup>23</sup>

- **El poder judicial debe modernizarse y orientarse en mayor medida a satisfacer las necesidades de la sociedad y el mercado.** Esto abarca muchas cuestiones, como la necesidad de aumentar la especialización para mejorar los conocimientos técnicos y la eficiencia, y la necesidad de solucionar el problema de las demoras en las sentencias judiciales. El informe Doing Business del Banco Mundial señala que los tribunales de GE no han procesado eficazmente los casos de insolvencia<sup>24</sup>. Para evitar un efecto negativo en los mercados crediticios, habrá que investigar las causas subyacentes de las debilidades del poder judicial, mejorar los conocimientos técnicos en esta materia y/o la publicación de los casos si algunos se han manifestado.
- **La rendición de cuentas por el poder judiciales deficiente.** La autoridad y eficacia del poder judicial (y de la fiscalía) se ve afectada negativamente por la falta de datos. Esto incluye los datos generales acerca del rendimiento. La escasa rendición de cuentas se refleja también en la no publicación de las sentencias judiciales<sup>25</sup> y el acceso limitado a la legislación. No es fácil consultar las normas, ya que su acceso no es gratuito ni están disponibles en línea a través de una fuente oficial. Las sentencias no se publican y no hay una base de datos donde consultarlas, ni siquiera para los funcionarios del poder judicial. La publicación de las sentencias, en particular de los tribunales superiores, mejoraría la orientación para los tribunales inferiores y sustenta la certidumbre del mercado. Constituye una norma de actuación para los jueces. Sin la publicación de estas decisiones y sin un acceso más fácil a las leyes, no hay un indicador realista de la certidumbre jurídica y la previsibilidad, lo que genera problemas para los mercados financieros y la adopción de decisiones de inversión.

---

<sup>23</sup> La Fiscalía General y la Corte Suprema de Justicia han estado realizando campañas de sensibilización de la población, los jueces, los magistrados y los fiscales, acerca del respeto al principio de legalidad, la ejecución de las resoluciones judiciales y los fundamentos en que se sustentan. El objetivo es contar con un poder judicial moderno ajustado a las necesidades actuales, capacitar a los jueces y los fiscales, entre otros agentes, y reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Consejo Superior del Poder Judicial.

<sup>24</sup> Guinea Ecuatorial – [Doing Business Report](#) 2020, World Bank.

<sup>25</sup> Al inicio de cada año judicial el 15 de enero, tanto el Presidente de la Corte Suprema de Justicia como el Fiscal General de la República preparan un informe, que todavía no se publica, detallando toda la actividad desplegada en la República de Guinea Ecuatorial. No obstante, con la reciente restructuración del Poder Judicial y bajo norma legal se ha creado a nivel del Consejo Superior del Poder Judicial una Dirección de Informática, Archivos y Documentación cuya finalidad no es otra que la de resolver este problema de publicación de sentencias y otros textos jurídicos importantes.

46. **La ejecución de los contratos representa otra deficiencia en lo que respecta al imperio de la ley.** De acuerdo con los datos recogidos en el informe “Doing Business”, Guinea Ecuatorial ocupa el puesto número 105 en la clasificación de 190 economías con respecto a la facilidad para exigir el cumplimiento de los contratos. Recientes diferencias relativas a inversiones estuvieron centradas en la falta de pago por el Gobierno o empresas estatales a inversores o contratistas. Algunas empresas extranjeras. Este hecho, unido al cambio desfavorable en la coyuntura económica, ha llevado a muchas empresas extranjeras a irse del país o reducir sensiblemente sus actividades.<sup>26</sup>

47. **Pese a ser Guinea Ecuatorial un país miembro de la OHADA y contar como tal de los instrumentos que promulga dicha organización en materia de liquidación de pasivo, no se registran a nivel judicial muchos casos de insolvencia y cobro de deudas.** El país ocupa hoy el puesto 168 de 190 países en materia de procesos de resolución de insolvencias según el informe “Doing Business 2020” del Banco Mundial, lo que refleja fragilidad en la recuperación por los acreedores de las deudas mediante un procedimiento judicial formal.<sup>27</sup>

*Regulación del mercado y clima de negocios.*

48. **Pese a algunas reformas dirigidas a racionalizar el registro de empresas, el entorno empresarial enfrenta ciertas limitaciones en Guinea Ecuatorial.** El Gobierno, a través del Centro Nacional para la Informatización de la Administración Pública de Guinea Ecuatorial (CNIAPGE), ha desarrollado una aplicación que centraliza todos los registros del Ministerio de Justicia que serán informatizados en la fase II del proyecto. No obstante, el acceso a información pública sobre la regulación del mercado y el clima de negocios en GE es limitado. El registro mercantil<sup>28</sup> y de la propiedad es manual, así como el sistema de presentación de declaraciones ante las administraciones aduanera y tributaria. Actualmente hay dos registros mercantiles y de la propiedad: uno en la isla de Bioko y otro en el continente. Estos dos registros no se comunican entre sí, lo cual significa que una empresa con el mismo nombre podría estar registrada en el continente y en la isla como dos empresas distintas. Además, no existe un registro del beneficiario final de las empresas, lo que impide aplicar de las normas para evitar conflictos de interés de los funcionarios públicos.

49. **En enero de 2019, se estableció la ventanilla única para el registro de empresas<sup>29</sup>.** La ventanilla tiene una oficina física en Malabo en que las empresas nuevas parecen lograr

<sup>26</sup> <https://www.state.gov/e/eb/rls/othr/ics/2017/af/269729.htm>

<sup>27</sup> Informe “Doing Business” del Banco Mundial, 2020.

<sup>28</sup> La Dirección General del Ministerio de Justicia mencionó que la OHADA está brindando asistencia técnica para informatizar el registro de empresas en GE. <http://www.ohada.org/index.php/fr/actualite/dernieres-nouvelles/2237-deploiement-du-rccm-informatise-apres-le-mali-et-le-burkina-faso-la-guinee-bissau-recoit-la-solution-logicielle-et-des-equipements-informatiques>

<sup>29</sup> Ventanilla Única Empresarial, Decreto N° 67/2.017 del 12 de septiembre.



realizar sus trámites de registro considerablemente más rápido que en el pasado. Pero la ventanilla aún no está plenamente en línea.<sup>30 31</sup> La ley que establece la ventanilla todavía no se ha aplicado plenamente y parecería que esto se debe a la falta de informatización y a limitaciones de capacidad (hay solo dos notarios públicos en el país, uno para la isla y otro para el continente). Los funcionarios públicos constantemente indicaron que la informatización era una prioridad para lograr mayor eficiencia en la administración pública. No obstante, la capacidad para crear, gestionar y mantener los sistemas informáticos parece insuficiente, incluso contando con asistencia de técnicos externos.

#### **D. Marco contra el lavado de dinero (ALD)**

**50. Vulnerabilidad al riesgo de lavado de dinero se considera alto en Guinea Ecuatorial.** Los fondos obtenidos a través de actos de corrupción cometidos por algunos funcionarios públicos a veces se blanquean en el país sin que se detecte, y también en el extranjero. El marco ALD/LFT tiene deficiencias significativas y no está propiciando la prevención ni la disuasión del lavado de fondos provenientes de actividades delictivas.

**51. En 2016, el GABAC evaluó el marco ALD/LFT frente a las normas del GAFI de 2003, y los resultados publicados en marzo 2016 fueron muy deficientes.** La evaluación se centró en el marco legislativo e institucional, con algo de información sobre su aplicación, pero sin analizar su eficacia. De las 49 Recomendaciones, 21 se calificaron como no cumplidas, 21 parcialmente cumplidas, seis mayoritariamente cumplidas, cero cumplidas y una como no aplicable. El informe se publicó en el sitio web del GABAC<sup>32</sup>. En abril de 2017 se presentó un informe de seguimiento, pero los avances han sido lentos desde la adopción de la evaluación. La ausencia de fortalecimiento del marco ALD/LFT podría llevar en última instancia a que GE quede clasificada como una jurisdicción con deficiencias significativas de ALD/LFT.

**52. En general, las políticas y la coordinación a nivel nacional para formular y aplicar debidamente las medidas ALD/LFT podrían seguir mejorándose.** La creación del Comité de Coordinación Nacional es un paso positivo en este sentido, pero se requieren medidas adicionales para formular la política ALD/LFT y asegurar que la misma se aplique adecuadamente a nivel nacional. Las siguientes secciones se centrarán en medidas ALD que se han encontrado típicamente eficaces, principalmente en lo que respecta a los fondos obtenidos mediante actos de corrupción, en particular, en materia de cumplimiento y

---

<sup>30</sup> Aunque la ventanilla aún no está plenamente en línea<sup>30</sup>, parece estar funcionando satisfactoriamente ya que las empresas nuevas logran realizar sus trámites de registro dentro de siete días.

<sup>31</sup> Esta mejora parece que no fue reflejada en el [Doing Business Report 2020](#) del Banco Mundial.

<sup>32</sup> <http://spgabac.org/rapports-devaluation-mutuelle/>

vigilancia del sector financiero, transparencia de los organismos, medidas relativas al sistema de justicia institucional y penal, y cooperación internacional.

### **Integridad del sector financiero<sup>33</sup>**

53. **La supervisión de los bancos y otras instituciones financieras en materia de ALD/LFT por un órgano supranacional, a saber, la Comisión Bancaria de África Central (COBAC), es inadecuada y el nivel de cumplimiento es deficiente.** Los requisitos relativos a las personas del medio político (PEP) y los beneficiarios finales no están adecuadamente cubiertos en el marco jurídico de la CEMAC y no se están aplicando. Las normas de la CEMAC tendrían que adaptarse para armonizar plenamente estos requisitos con las normas internacionales. Las obligaciones deberían hacerse extensivas a las personas del medio político, nacionales y extranjeras, los funcionarios jerárquicos de organismos internacionales, y sus beneficiarios finales. También se debería aclarar si la PEP proviene de dentro o fuera de la región de la CEMAC. Las normas de la CEMAC y la COBAC no definen adecuadamente el beneficiario final ni prescriben requisitos exhaustivos para identificarlos y verificar su calidad de tal. Por último, los requisitos de reporte de operaciones sospechosas (ROS) no cumplen plenamente las normas ni se aplican debidamente. Los bancos han presentado pocas denuncias, y otras instituciones nunca han presentado ROS.

54. **La supervisión de instituciones financieras realizada por la COBAC en materia de ALD/LFT se limita a una pequeña cantidad de requisitos y no es eficaz.** Las empresas y profesiones designadas (por ejemplo, abogados, contadores y agentes inmobiliarios) no son objeto de regulación ni supervisión adecuadas. La supervisión no se lleva a cabo en función de los riesgos de las instituciones, las situaciones geográficas, los productos y los clientes (por ejemplo, PEP y beneficiario final). Asimismo, no se realizan pruebas de aptitud y probidad en las instituciones financieras durante los procedimientos de concesión de licencias o cambio de titularidad. No se aplicaron sanciones eficaces y disuasivas ante el incumplimiento de obligaciones por parte de las instituciones. Las casas de cambio y las empresas de corretaje, seguros y remesas no están sujetas a los requisitos ALD/LFT ni son objeto de supervisión al respecto. Las empresas y profesiones no financieras designadas no están reguladas ni son objeto de supervisión.

### **Transparencia y disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas**

55. **La falta de disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas constituye una vulnerabilidad para la corrupción.** La OHADA ha emitido una ley mercantil modelo (AUDCG) y una ley modelo de sociedades comerciales

---

<sup>33</sup> La supervisión del sector financiero es un problema regional para la región CEMAC. Guinea Ecuatorial se está comunicando con COBAC para solicitar una mejor supervisión ALD / CFT para mejorar el cumplimiento de los requisitos ALD / CFT.

(AUSCGIE) que incluyen algunos requisitos para mejorar la transparencia de las personas jurídicas. Actualmente los textos de la OHADA se están traduciendo al español y, como resultado, esas leyes no se aplican integralmente en GE. Existe el requisito en la ley comercial para que aquellos involucrados en registrar una compañía suministren al registro mercantil la información básica sobre la titularidad jurídica y la estructura de control de las empresas, y de actualizarla. En la práctica, la información básica está disponible solo manualmente, no es fácil de encontrar y no es exacta. Las autoridades están llevando a cabo el proyecto de informatización de la administración pública que permitirá digitalizar la información básica y facilitar el acceso a la misma. La información sobre el beneficiario final no está disponible y, en caso de uso indebido, no es posible acceder a ella cuando hace falta.

### **Medidas en materia de justicia institucional y penal**

56. **La ANIF comenzó a funcionar en 2015 pero carece de capacidad para analizar y remitir debidamente los casos de inteligencia financiera para su investigación y enjuiciamiento.** El análisis de la información y el acceso a la misma sigue haciéndose en forma manual. El informe del GABAC hizo hincapié en su falta de independencia, la cooperación insuficiente con otros organismos competentes, la cantidad limitada de casos remitidos al sistema judicial y la escasez de recursos humanos, de presupuesto y de instrumentos de trabajo. En 2016 se recibieron cerca de 30 reportes de operaciones sospechosas de los bancos y dos se notificaron a la fiscalía para su enjuiciamiento. La ANIF está preparando su solicitud de adhesión al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera para mejorar su capacidad de intercambio de información con autoridades de otros países. En diciembre de 2018, la ANIF recibió a expertos de la ANIF Camerún designados por el Grupo Egmont a una misión de preevaluación, ya que son los patrocinadores de la ANIF Guinea Ecuatorial en su proceso de adhesión; cuyos trabajos avanzan según lo previsto.

57. **Aunque la normativa de la CEMAC tipificó el lavado de dinero en 2003, en la práctica los casos de lavado de dinero, como los relativos a los fondos obtenidos mediante actos de corrupción, persisten debilidades en el sistema jurídico.** Como resultado, es típico que no se investigan ni enjuician debidamente y que sus autores no son condenados. Esto se debe principalmente a la baja capacidad, la corrupción existente y la debilidad de controles institucionales e internos de las autoridades relevantes. Por parte de fiscales y jueces se observa poco dominio de la normativa de la CEMAC, que no está disponible en español<sup>34</sup>. La normativa no se ha difundido ampliamente entre fiscales y jueces y no se realizan actividades especializadas de divulgación y capacitación para respaldar su aplicación. Desde entonces, la ANIF ha realizado consultas con las fuerzas y los agentes del orden para aclarar los requisitos de la ley ALD/LFT.

---

<sup>34</sup> CEMAC elaboró las regulaciones en francés.

58. **No se ha registrado ningún caso de activos confiscados por lavado de dinero en Guinea Ecuatorial.** Las leyes nacionales no prevén la confiscación obligatoria de los activos blanqueados y los instrumentos utilizados cuando un tribunal dicta una condena.

Actualmente la confiscación se limita a casos de fraude. Asimismo, no existe un mecanismo para gestionar los activos incautados y confiscados. En la práctica, los fiscales no rastrean los fondos ilícitos relacionados con los delitos financieros para incautarlos o confiscarlos.

También carecen de capacidad y medios para detectar y rastrear los fondos que son producto de delitos.

59. **Por último, no hay un sistema para detectar el transporte de efectivo e instrumentos negociables al portador que puedan estar relacionados con el lavado de dinero, los delitos subyacentes (por ejemplo, la corrupción) o el financiamiento del terrorismo.** Esta es una medida que podría resultar eficaz en GE dado que la economía depende principalmente del dinero en efectivo. Aunque existen algunos requisitos de la CEMAC para el control de la importación y exportación de divisas, los servicios aduaneros no llevan a cabo ninguna verificación relativa al transporte de efectivo e instrumentos negociables al portador. La ANIF elaboró un formulario de declaración que aún no ha empezado a utilizarse en las aduanas.

### **Cooperación internacional**

60. **Aunque existen algunas normas para la cooperación internacional en materia judicial y en otros ámbitos, las mismas no se ajustan a las normas internacionales.** La normativa en materia de cooperación internacional y el código de procedimiento penal (artículo 183 y siguientes) de la CEMAC incluyen algunas disposiciones sobre asistencia judicial recíproca, extradición e intercambio de información. Estas normas no se ajustan plenamente a las normas internacionales ya que no prevén plazos definidos para resolver las solicitudes, no otorgan a los fiscales facultades expresas para tramitarlas, requieren doble incriminación de delitos de lavado de dinero, y no prevén la confiscación y recuperación de activos. En lo que respecta a la extradición, no exigen el enjuiciamiento de ciudadanos nacionales en caso de que la solicitud de extradición se rechace.

61. **Los canales de cooperación internacional no ofrecen información, inteligencia financiera y pruebas suficientes para facilitar las acciones con respecto a los delincuentes y sus activos.** En la práctica, el Fiscal General es responsable de solicitar y recibir información de autoridades extranjeras, a través de mecanismos de cooperación internacional. No existe una oficina específica con personal especializado para tramitar estas solicitudes. No se facilitaron estadísticas sobre el número de solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición, entrantes y salientes. No obstante, las fiscalías en cuestión no parecen proactivas en la búsqueda de información y obtención de inteligencia financiera y pruebas sobre los delincuentes y sus activos. Los fiscales carecen de recursos para atender a estas solicitudes. Los organismos a cargo del cumplimiento de la ley y la ANIF no suelen

enviar solicitudes a sus homólogos. Las autoridades no fueron capaces de compartir el número de solicitudes recibidas.

### **E. Marco de lucha contra la corrupción**

62. **En Guinea Ecuatorial la gobernanza es débil y el riesgo de corrupción es percibido como alto.** El país aún mantiene una baja calificación en los índices de corrupción y gobernanza<sup>35</sup>.

63. **Reducir la corrupción y mejorar el manejo de fondos públicos sigue siendo un reto importante para el país.** El marco jurídico e institucional para luchar contra la corrupción no se ajusta a las normas internacionales. En general, la aplicación sigue siendo deficiente y los esfuerzos por combatir los actos de corrupción y el problema de los fondos obtenidos a través de estos actos no están obteniendo resultados concretos.

64. **Aunque en 2012 se aprobaron algunas medidas de lucha contra la corrupción, el marco legislativo y reglamentario no se ajusta plenamente a las normas internacionales.** Desde 2012, la corrupción se ha considerado un delito constitucional previsto en el párrafo 2 del artículo 15 de la Constitución. Recientemente se ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y el Parlamento está debatiendo un proyecto de ley anticorrupción. GE ha ratificado en octubre de 2019 la Convención sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Unión Africana, y la va a incorporar a su legislación nacional. Aunque el Código Penal prevé penas severas para la corrupción en el ámbito público, los organismos correspondientes no han aplicado la ley de forma eficaz.

65. **A pesar de las leyes vigentes en Guinea Ecuatorial la aplicación y coordinación de políticas de anticorrupción de manera priorizada e integral sigue siendo un desafío.** La aplicación eficaz de una política adaptada a los riesgos y el contexto de GE, que sea acorde a la CNUCC, podría fomentar la participación de la sociedad y reflejar los principios de imperio de la ley, gestión adecuada de los asuntos y bienes públicos, transparencia y rendición de cuentas.

66. **El marco institucional no se aplica plenamente y sigue presentando deficiencias.** En las leyes promulgadas, se crearon algunos organismos de lucha contra la corrupción y de control, pero no se han puesto en funcionamiento (por ejemplo, el Tribunal de Cuentas y la Comisión de Ética). Recientemente se establecieron otros organismos (por ejemplo, el fiscal anticorrupción y el defensor del pueblo) pero en la práctica aún no han mostrado resultados satisfactorios. La independencia y capacidad de los organismos establecidos recientemente sigue siendo muy deficiente.

---

<sup>35</sup> Grupo del Banco Africano de Desarrollo, [Republic of Equatorial Guinea Country Strategy Paper 2013-2017](#), junio de 2013.

67. **La aplicación eficaz del régimen anticorrupción tiene margen de mejora y la apropiación de la cultura anticorrupción sigue siendo un reto especialmente para los funcionarios públicos.** La cantidad de casos que son objeto de investigación, enjuiciamiento o de condena es muy limitada. No hubo casos importantes de confiscación de activos obtenidos ilícitamente mediante actos de corrupción.

68. **El cumplimiento de la obligación de los funcionarios públicos de declarar sus activos todavía es bajo.** Pese a lo establecido en la Ley sobre Ética y Dignidad en el ejercicio de la Función Pública en Guinea Ecuatorial, su aplicabilidad ha sido limitada. Sin embargo, la obligación de declaración por los funcionarios públicos de sus activos se volvió a reiterar en la reforma de la Ley Fundamental de 2012, junto con el requisito de vigilancia de los activos de los altos funcionarios públicos una vez que dejan de ocupar sus cargos. Recientemente, el Gobierno ha reiterado la necesidad de revisar y cumplir dicha normativa, en el marco del programa de la Agenda institucional adoptado en la Tercera Conferencia Económica Nacional , para el período 2019–2022.

69. **No hay un código de conducta general para los funcionarios públicos.** Sin embargo, la ley 2/2014 de fecha 28 de julio sobre funcionarios Civiles del Estado ya establece unos deberes, incompatibilidades, acumulaciones y prohibiciones a los funcionarios públicos a los que hay que sumar además lo regulado por la Ley de Ética y Dignidad arriba mencionada. Por otra parte, sí existen Códigos de Conducta específicos de los diferentes organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Es necesario poner en pleno funcionamiento La Comisión Nacional de Ética y Dignidad, establecida para velar por el cumplimiento de estas normas y garantizar su efectividad en colaboración con los órganos institucionales y judiciales competentes en materia de anticorrupción, aún no está funcionando. Las declaraciones de activos previstas en la ley deberían ampliarse a actividades en el extranjero, empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes externos que puedan dar origen a conflictos de interés con respecto a las funciones públicas.

### III. PRINCIPALES ÁMBITOS DE REFORMA

#### Gobernanza fiscal

Fortalecer la gestión financiera pública mediante la aplicación de las normas establecidas a nivel regional y mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. La reforma deberá asegurar un sistema de control presupuestario con capacidad para supervisar la ejecución de gastos e ingresos. Específicamente, el sistema deberá permitir el seguimiento de los compromisos anuales y multianuales relativos a infraestructura. Otras medidas serían el fortalecimiento de la función de la administración tributaria y la administración de aduanas.

<b>Medidas fiscales y de gestión de las finanzas públicas</b>			
<b>Medida</b>	<b>Características principales</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Prioridad</b>
Realizar una evaluación de las salvaguardias fiscales con asistencia del Departamento de Finanzas Públicas del FMI	El Departamento de Finanzas Públicas elabora un informe de evaluación de las salvaguardias y lo transmite a las autoridades.	Realzar la transparencia fiscal	Alta
Crear y adoptar un sistema de seguimiento del gasto.	El sistema deberá ponerse plenamente en marcha para asegurar la transparencia y la eficiencia del gasto de todos los organismos pertinentes.	Realzar la eficiencia y la transparencia del gasto.	Alta
Adoptar un marco fiscal a mediano plazo para fortalecer la preparación del presupuesto y la coordinación de la inversión pública	También se debe formular una perspectiva de política fiscal a mediano plazo con metas compatibles con el programa. Establecer un marco multianual para elaborar el presupuesto de forma de asegurar que solo se asuman nuevos compromisos si hay margen de maniobra fiscal después de tener en cuenta los compromisos de los años siguientes en el marco de los proyectos de infraestructura existentes.	Mejorar la preparación del presupuesto	Mediana
Redefinir la arquitectura del régimen de auditoría interna y establecer un mecanismo para	Se propone una nueva arquitectura del régimen de auditoría interna, así como mecanismos de coordinación entre el control interno y externo.  Se pone en funcionamiento la auditoría externa.	Realzar los controles internos y externos	Alta

coordinar las instituciones de control y auditoría internos y externos			
Mejorar la vigilancia de los atrasos nacionales y establecer un plan de liquidación de atrasos	Se debe llevar a cabo una auditoría independiente para validar la cuantía total de atrasos reales, que incluya el tipo y las características de los instrumentos financieros a utilizar para liquidar los atrasos acumulados. El personal técnico debería ofrecer asistencia al Gobierno en la elaboración de los términos de referencia de dicha auditoría.	Mejorar la vigilancia de los atrasos	Alta
Aplicar las condiciones para adoptar una CUT	Migrar gradualmente todas las cuentas gubernamentales de los bancos comerciales a la CUT.	Mejorar el control y la gestión de caja	Alta
Racionalizar los procedimientos de observancia y control del gasto, principalmente con respecto a los compromisos multianuales	Adaptarse a algunas de las buenas prácticas internacionales, como la aplicación de un sistema centralizado de controles para la aprobación de gastos, en el cual el Ministerio de Hacienda controle plenamente todas las decisiones de gasto; reducir la cantidad de ‘gastos directos’ ordenados por el principal funcionario autorizante de pagos (el Presidente) pasando por alto al Ministerio de Hacienda; y aplicar un sistema integral de control de los compromisos.	Mejorar los procedimientos de ejecución del presupuesto	Alta
Mejorar la contabilidad gubernamental	Establecer una oficina de contabilidad pública.	Mejorar la declaración de información fiscal	Alta
Fortalecer el procedimiento de adquisiciones públicas	Adaptar los procedimientos a las buenas prácticas internacionales; por ejemplo, incluir en el llamado a licitación o los documentos de licitación las razones de exclusión, los criterios para evaluar las ofertas y los principales términos y condiciones del contrato.	Mejorar la gestión de la inversión pública	Alta
Trasponer las directivas de GFP de la CEMAC a las leyes nacionales	Las seis directivas de la CEMAC son: 1) el código de transparencia y buen gobierno, 2) la ley presupuestaria, 3) las regulaciones sobre contabilidad pública general, 4) la clasificación presupuestaria del gobierno, 5) el plan de cuentas del gobierno, y 6) el cuadro de flujos de fondos del gobierno.	Afianzar la normativa fiscal y coordinarla con el marco fiscal regional	Mediana
Crear un sitio web gubernamental con suficiente información sobre los ministerios, los organismos y las empresas estatales, con datos financieros conexos	Establecer un sitio web del Gobierno, debidamente organizado y estructurado, que asegure el acceso del público.	Realzar la transparencia fiscal	Alta



Publicar las deudas internas y externas, los activos, los recursos naturales y las obligaciones financieras <sup>36</sup>	Publicar en el sitio web todos los datos fiscales, comenzando con la publicación de datos trimestrales sobre los resultados presupuestales y la liquidación presupuestaria anual.	Realzar la transparencia fiscal	Alta
Publicar los informes de auditoría con respecto a la conciliación de los atrasos y las empresas de petróleo y gas <sup>37</sup>	Publicar en el sitio web del Gobierno los informes de la empresa de auditoría internacional sobre la conciliación del petróleo y los atrasos.	Realzar la transparencia fiscal	Alta
Publicar los proyectos que lleve a cabo GE-Proyectos	Publicar en el sitio web del Gobierno un cuadro con todos los proyectos coordinados o llevados a cabo por GE-Proyectos.	Realzar la transparencia fiscal	Mediana
Publicar las cuentas anuales de todas las empresas estatales	Publicar en el sitio web del Gobierno una lista de las cuentas anuales de las empresas estatales.	Realzar la transparencia fiscal	Mediana
Publicar auditorías a las empresas estatales	Publicar en el sitio web del Gobierno todas las auditorías a las empresas estatales.	Realzar la transparencia fiscal	Mediana

<b>Aduanas, política tributaria y administración tributaria</b>			
<b>Medida</b>	<b>Características principales</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Prioridad</b>
Emplazar la plataforma SIDUNEA según el calendario vigente	Paralelamente al proceso seguro de recopilación de información o declaración combinado con un método de pagos directos a la Tesorería.	Realzar la capacidad y la gobernanza de las aduanas	Alta
Presentar una solicitud de adhesión a la Organización Mundial de Aduanas	Adherirse a las reglas de la Organización Mundial de Aduanas e introducir las últimas propuestas internacionales de la organización aduanera. Estas reglas y procedimientos aduaneros ayudarían a afianzar la reforma y la modernización de la aduana.	Realzar la capacidad y la gobernanza de las aduanas	Alta
Enmendar ley de amnistía tributaria	Dejar sin efecto las disposiciones de la ley de amnistía tributaria de 2017 que condonan las obligaciones tributarias pendientes. En su lugar, añadir	Mejorar la política tributaria	Alta

<sup>36</sup>A partir de 2018.

<sup>37</sup>A partir de la auditoría externa de 2017.

	disposiciones sobre el uso de planes de pago que mantengan el monto principal de la deuda, pero incorporen sanciones e intereses por la obligación impositiva pendiente.		
Ejecutar las sanciones vigentes por incumplimiento con las reglas tributarias	Reforzar la aplicación de las reglas tributarias vigentes.	Mejorar el cumplimiento tributario	Alta
Reducir las exenciones fiscales <i>ad hoc</i> y publicar la lista de todas las concedidas durante el ejercicio	Eliminar todas las exenciones especiales implementando plenamente las disposiciones del Decreto 134 de 2015. Además, para incrementar la transparencia en este ámbito, las autoridades deberían publicar en el anexo presupuestario de cada año una estimación del valor de todas las exenciones otorgadas durante los años anteriores.	Mejorar el cumplimiento tributario y la transparencia fiscal	Alta
Realzar la coordinación interna entre la auditoría estatal y la DG impositiva	Mejorar la coordinación entre la secretaría de Estado para auditoría y la DG impositiva, especialmente en relación con la medición del cumplimiento de las empresas de hidrocarburos con las leyes tributarias nacionales.	Mejorar el cumplimiento tributario	Mediana
Promover una mentalidad de pago	Elaborar un programa sistemático para promover una mentalidad de pago de impuestos en Guinea Ecuatorial, con los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una estrategia pública de comunicaciones;</li> <li>- Simplificación del sistema tributario y facilidad de pago de impuestos;</li> <li>- Aplicación de sanciones por incumplimiento con las obligaciones tributarias.</li> </ul>	Mejorar el cumplimiento tributario	Alta
Mejorar la gobernanza de la DGIC	Afianzar la estructura y gestión institucional de la DGIC, entre otras cosas creando estabilidad en la gerencia. La estructura institucional también debería someterse a revisión. Además, se debería prestar especial atención a la gestión y el desarrollo de los recursos humanos.	Mejorar la capacidad de la administración tributaria	Alta

## Imperio de la ley

Fortalecer el **imperio de la ley**, a través de una aplicación eficaz de la legislación vigente, y mejorar el acceso público a los datos sobre leyes, ordenanzas y sentencias judiciales, así como sobre administración y eficiencia de los tribunales.

<b>Medidas relativas al imperio de la ley</b>			
<b>Medida</b>	<b>Características principales</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Prioridad</b>
Crear un sitio web para cada tribunal	Publicar en el sitio web de cada tribunal (Poder Judicial) el número de jueces en función y su personal, y para cada unidad de trabajo (fiscalía) el número de fiscales y de personal.	Promover la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública	Alta
Publicación y divulgación de fallos judiciales	Publicar en el sitio web todos los fallos de la Corte Suprema y todos los fallos sobre corrupción, si los hubiere, y todo fallo comercial a partir de enero de 2018.	Mejorar la eficiencia y promover la transparencia	Alta
Publicación y divulgación de leyes, ordenanzas, decretos	Crear un sitio web para la Gaceta Oficial y publicar todas las leyes, ordenanzas y decretos aplicables en Guinea Ecuatorial	Promover la transparencia y la rendición de cuentas de la función pública	Alta
Publicar el número de miembros del personal en el sitio web de cada tribunal	Publicar el número de vacantes de cada tribunal y unidad de trabajo	Mejorar la eficiencia de los tribunales	Mediana
Publicación de los datos de desempeño del Poder Judicial	Publicar en el sitio web el número de causas de corrupción, ALD/LFT, insolvencia, ejecución hipotecaria y terrenos durante los tres últimos años y en los años subsiguientes, incluyendo casos resueltos, pendientes, nuevos o restantes del año previo	Mejorar la eficiencia, promover la independencia	Mediana
Publicar en el sitio web del Gobierno todos los datos que exige publicar el	Publicar la deuda interna y externa, las concesiones de recursos naturales <sup>38</sup> , los proyectos de construcción adjudicados por	Promover la transparencia y la	Alta

<sup>38</sup>Se trata de tres cuadros de seis columnas con información sobre: el nombre del concesionario; la empresa matriz; el beneficiario final; la empresa operadora; la fecha de comienzo y vencimiento de la concesión.

Código de Transparencia de la CEMAC	Ge-Proyectos, 39y las obligaciones financieras del gobierno (según lo dispuesto en el Código de Transparencia de la CEMAC) durante los tres últimos años y en los años subsiguientes	rendición de cuentas de la GFP	
Publicar la auditoría de las cuentas de las empresas estatales de gas y petróleo	Publicar en el sitio web del Gobierno las auditorías externas que realizará una empresa internacionalmente reconocida, de acuerdo con el SMP	Promover la transparencia y la rendición de cuentas de la GFP	Alta
Publicar en el sitio web del Gobierno estadísticas sobre la producción y la exportación de las industrias extractivas para cada concesión de petróleo	Esto debe plasmarse en la legislación nacional que refleje el Código de Transparencia de la CEMAC	Promover la transparencia y la rendición de cuentas de la GFP	Alta
Publicar un registro de todas las empresas públicas	Publicar en el sitio web del gobierno un registro de todas las empresas estatales, incluidos sus estatutos, y los nombres de la gerencia	Promover la transparencia y la eficiencia de la administración pública	Alta
Publicarlas cuentas anuales de todas las empresas estatales	Publicaren el sitio web del gobierno una lista de las cuentas anuales de todas las empresas estatales durante los tres últimos años y en los años subsiguientes	Promover la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública	Alta
Publicarlas auditorías de las empresas estatales	Publicaren el sitio web del gobierno las auditorías de todas las empresas estatales realizadas por la Auditoría del Estado durante los tres últimos años y en los años subsiguientes <sup>40</sup>	Promover la transparencia y la rendición de cuentas.	Alta

## Marco regulatorio

<sup>39</sup>Se trata de un cuadro de siete columnas con información sobre: el valor del contrato; las partes contratantes; el monto pagado hasta la fecha; la condición del proyecto; si se ha realizado una auditoría; el organismo que la ha realizado.

<sup>40</sup>Se trata de un cuadro de cuatro columnas para cada año con información sobre: qué empresa estatal fue auditada y cuál no; qué empresa estatal recibió un descargo y cuáles no; qué empresa estatal obstruyó la auditoría (impidiendo el acceso a las instalaciones, los libros).

Mejorar el **marco regulatorio** y el **clima de negocios** simplificando los procedimientos para la apertura de empresas, por ejemplo, a través de la aplicación del decreto sobre ventanilla única y la informatización del registro mercantil y de la propiedad y de los servicios tributarios y aduaneros.

<b>Marco regulatorio</b>			
<b>Medida</b>	<b>Características principales</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Prioridad</b>
Implementar plenamente la directiva de ventanilla única.	Brindar servicios de ventanilla única en el sitio web (para rellenar documentos, efectuar pagos y acceder al registro mercantil; véase a continuación).	Reducir los pasos necesarios para registrar una empresa, realzar la transparencia y minimizar la interfaz entre los participantes en el mercado y los agentes del gobierno	Alta
Automatizar los servicios aduaneros	Brindar servicios de ventanilla única en el sitio web (para rellenar documentos y efectuar pagos)	Reducir los pasos necesarios para efectuar pagos, realzar la transparencia y minimizar la interfaz entre los participantes en el mercado y los agentes del gobierno	Alta
Automatizar el registro de la propiedad	Brindar servicios de ventanilla única en el sitio web (para rellenar documentos y efectuar pagos)	Reducir los pasos necesarios para efectuar pagos, realzar la transparencia y minimizar la interfaz entre los participantes en el mercado y los agentes del gobierno	Mediana
Automatizar el registro mercantil	Ofrecer a los particulares acceso a un sistema automatizado para registrar empresas nuevas y actualizar la información conexas	Asegurar que se recopile y se actualice rigurosamente la información sobre los beneficiarios finales y que la misma se divulgue al público	Alta

### **ALD/LFT**

Mejorar el marco ALD/LFT, perfeccionando el marco jurídico y reforzando su aplicación eficaz.

<b>Medida</b>	<b>Características principales</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Prioridad</b>
La ANIF solicitará la adhesión a Egmont	La ANIF ingresa en Egmont para promover el intercambio internacional de información	La cooperación internacional y el intercambio de información producen datos y facilitan la actuación contra delincuentes y sus activos	Alta
Promover el uso de información financiera relacionada con la corrupción para investigaciones financieras	La ANIF mejorará la capacidad para recibir, recopilar y analizar información financiera relacionada con la corrupción	Mejorar la detección y la actuación contra la corrupción y causas vinculadas de lavado de dinero	Alta
Mejorar el cumplimiento de los bancos y otras instituciones financieras en la implementación de medidas relacionadas con PEP y beneficiarios finales	La ANIF elaborará pautas para asistir a las instituciones financieras a identificar PEP y beneficiarios finales de clientes (personas tanto físicas como jurídicas)	Afianzar la implementación del marco de ALD para prevenir el uso indebido del sector financiero a fin de blanquear el producto de la corrupción	Mediana
Promover la cooperación entre la ANIF y la COBAC	La ANIF elaborará e implementará mecanismos adecuados para facilitar la cooperación y el intercambio de información entre la ANIF y la COBAC para mejorar la calidad de las inspecciones	Realzar las inspecciones de la COBAC de las inspecciones financieras basadas en la evaluación del cumplimiento realizada por la ANIF	Mediana
Publicación de los informes anuales de la ANIF	La ANIF publicará un informe anual sobre sus actividades, presupuesto y recursos, y principales logros. El informe incluirá estudios tipológicos sobre las principales actividades de blanqueo del producto de mecanismos de corrupción.	Realzar la transparencia de la ANIF	Mediana

## **Lucha contra la corrupción**

Fortalecer los esfuerzos de lucha contra la corrupción, por ejemplo, adoptando una legislación integral acorde con las normas internacionales, aplicando un sistema de declaración de activos y un código de ética para los funcionarios públicos de alto rango, fortaleciendo las funciones de investigación, enjuiciamiento y condena de los autores de actos de corrupción y confiscando los fondos que sean producto de delitos.

<b>Medida</b>	<b>Características principales</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Prioridad</b>
Adoptar una ley anticorrupción armonizada con las obligaciones internacionales de UNCAC	De acuerdo con las obligaciones internacionales de UNCAC, la ley penalizará los delitos de corrupción, fortalecerá la capacidad y las potestades de investigación y procuraduría, realzará el papel de los tribunales especializados en la lucha contra la corrupción, y promoverá los canales de cooperación internacional	Armonizar el marco nacional de lucha contra la corrupción con las prácticas óptimas internacionales	Alta
Implementar debidamente la ley anticorrupción fijando la secuencia de los ámbitos prioritarios	Mejorar la capacidad (ej: presupuesto, personal, entrenamiento) de la fiscalía anticorrupción para permitirle actuar con eficiencia y sin influencia indebida contra los perpetradores de delitos de corrupción y los frutos ilícitos de su actividad  Mejorar la capacidad de los tribunales penales para permitirles actuar en contra de los delitos de corrupción  Brindar a la fiscalía anticorrupción la capacidad para solicitar y brindar asistencia jurídica para la cooperación internacional de manera debida y puntual	Actuar contra delitos de corrupción a nivel nacional e internacional	Mediana

	a fin de iniciar causas de corrupción y lavado de dinero con elementos transnacionales		
Establecer e implementar un régimen exhaustivo de declaración de activos para altos funcionarios, sus familiares y asociados, y una exigencia de publicación de la declaración de activos	De acuerdo con las prácticas óptimas internacionales, todos los altos funcionarios deben tener la obligación de hacer una declaración de activos e ingresos. Los activos e ingresos deben ser los que poseen en GE y en el exterior, como propietarios jurídicos y finales. Las declaraciones deben estar sujetas a evaluación. Se deben aplicar sanciones a quienes no cumplan con esta obligación. Es necesario comprometerse a realizar nuevas revisiones del sistema de divulgación según resulte necesario para asegurar su eficacia, en coordinación con el personal técnico del FMI.	Mejorar la detección de la corrupción y evitar conflictos de intereses de los altos funcionarios públicos	Alta



## Anexo I: Fuentes e indicadores

### Gobernanza en materia fiscal

**Adquisiciones públicas en GE** - Fuente: “World Bank Benchmarking Public Procurement”, 2017: <http://bpp.worldbank.org/en/reports>

<b>Guinea Ecuatorial</b>		
	África subsahariana	PNB per cápita (US\$) <b>\$13.340</b>
<b>PLC</b>		
Pregunta	Respuesta	Puntaje
<b>Puntaje de análisis de necesidades, convocatoria de licitación y preparación de ofertas</b>		
Consultas entre la entidad adjudicadora y el sector privado sobre el análisis de necesidades	No	<b>29</b>
Directrices de análisis de mercado interno durante la fase de investigación de mercado	No	
Licitación abierta como método de adquisición por defecto	Sí	
Portal de adquisiciones exclusivo para las adquisiciones públicas	No	
Acceso público en línea a los materiales	--	
Elementos incluidos en el anuncio de licitación y/ola documentación de la licitación		
Condiciones técnicas y financieras que deben cumplir los licitadores	Sí	
Causas de exclusión de licitadores	No	
Garantía de seriedad de la oferta	Sí	
Tipo de garantía de la oferta	Sí	
Criterios de evaluación de las ofertas	No	
Método de evaluación de las ofertas	No	
Principales términos y condiciones del contrato	No	
Cronograma de pagos del contrato adquisiciones	No	
Acceso gratis a la documentación de la licitación	No	
Posibilidad de los licitadores de consultar la entidad adjudicadora	Sí	
La entidad adjudicadora debe responder las consultas de los licitadores dentro de ciertos plazos	No	
Las respuestas de la entidad adjudicadora se divulgan a todos los licitadores interesados	Sí	
<b>Puntaje presentación de ofertas</b>		
Los licitadores deben inscribirse en un registro oficial de proveedores	No	<b>73</b>
Las empresas extranjeras pueden presentar ofertas	Sí	
Plazo mínimo para presentar una oferta	Sí	
Métodos de presentación de ofertas	No se dispone de medios electrónicos	
Tipo de instrumento de garantía de la oferta del licitador	Garantía de la seriedad de la oferta	
Monto del instrumento de garantía de la oferta	Porcentaje máximo	
Tipos de garantía de oferta	Depósito en efectivo	

Los licitadores pueden elegir el tipo de garantía o el instrumento de oferta	Sí	
Plazo para restituir el instrumento de garantía de oferta	Sí	
<b>Puntaje de apertura de ofertas, evaluación y adjudicación</b>		
La sesión de apertura de ofertas ocurre inmediatamente (se establece un momento preciso como plazo límite para presentar ofertas)	No	<b>29</b>
Apertura electrónica de ofertas	Nunca	
Si nunca, las entidades están autorizadas para asistir a la sesión de apertura	Licitadores o sus representantes	
Si siempre o a veces, actas de la sesión de apertura	N.A.	
Criterios de evaluación	Precio y otros elementos cualitativos	
Los resultados de la licitación se comunican individualmente a los licitadores perdedores	No	
Los licitadores perdedores pueden solicitar comentarios acerca de los motivos por los que no se les adjudicaron el contrato en cuestión	Sí	
Si no, se organiza una reunión informativa para los licitadores perdedores	N.A.	
Al adjudicarse un contrato se emplean contratos modelo con cláusulas estándar	No	
<b>Puntaje del contenido y la gestión del contrato de adquisiciones</b>		
El licitador ganador puede firmar el contrato de adquisiciones en un plataforma en línea	No	<b>68</b>
Una vez adjudicado el contrato de adquisiciones y antes de su firma:		
Renegociar el precio	No	
Renegociar el plazo de entrega	No	
Renegociar aspectos financieros	No	
Deben seguirse procedimientos específicos para modificar el contrato (una vez firmado)	Sí	
La entidad adquirente tiene la obligación de:		
Informar a los otros licitadores de las modificaciones contractuales en la fase post adjudicación	No	
Se publican las modificaciones post adjudicación	No	
La entidad adquirente puede modificar el contrato unilateralmente durante la fase de ejecución	No	
Fecha específica de conclusión de obras	Sí	
Procedimientos específicos para la rescisión del contrato se establecen en:	El marco legal	
<b>Puntaje de garantía de ejecución</b>		
El proveedor debe efectuar un depósito de garantía de ejecución	Sí	<b>70</b>
El monto de la garantía de ejecución es un porcentaje del valor del contrato	Sí	
Los proveedores pueden escoger el tipo de garantía de ejecución	Sí	
Tipos de garantía de ejecución	--	
Plazo de la entidad adjudicataria para restituir el instrumento	Sí	
Circunstancias en que la entidad adquirente puede exigir la liquidación de la garantía de ejecución	Sí	

Entidad aparte que supervisa la decisión de retener la garantía de ejecución	No	
<b>Puntaje de pago a proveedores</b>		
El proveedor puede solicitar un pago a través de una plataforma en línea	No	<b>22</b>
La entidad adquiriente debe procesar el pago dentro de un plazo legal	No se establece un plazo	
El plazo para procesar el pago comienza cuando el proveedor presenta su factura	N.A.	
El cobro efectivo del pago al proveedor está sujeto a un plazo (días calendario)	más de 181	
Intereses y multas en caso de atrasos en los pagos *	Sí	
Intereses y multas se pagan automáticamente sin solicitud del proveedor	No	
<b>RECLAMACIONES</b>		
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	
<b>Estructura del mecanismo de reclamaciones</b>		
El mecanismo de reclamaciones se rige por el marco legal	Sí	
Descripción del mecanismo de reclamaciones	Entidad adjudicadora y tribunal	
Puede escogerse la autoridad a la que se presenta la reclamación	No	
<b>Revisión de primer nivel</b>		
En la fase anterior a la adjudicación, únicamente los licitadores efectivos tienen derecho a presentar reclamaciones	Sí	
El proceso de reclamaciones de licitadores efectivos o potenciales es el mismo	N.A.	
Para poder presentar una reclamación la parte reclamante debe demostrar daños	No	
Costo de presentar una reclamación a la entidad de revisión de primer nivel (US\$)*	4	
Se notifica a la entidad adjudicadora si la reclamación se presenta a un tribunal o una entidad de revisión independiente	N.A.	
En caso afirmativo, ¿cuál es el plazo? (días calendario)	N.A.	
La presentación de una reclamación da lugar a la suspensión	No	
Si el proceso de adquisiciones se suspende, si notifica a los licitadores	N.A.	
Las personas que revisan la reclamación son las mismas personas cuyos actos se cuestionan (en la entidad adjudicadora)	Sí	
Los funcionarios que examinan las reclamaciones reciben obligatoriamente capacitación sobre resolución de reclamaciones	No	
La entidad adjudicadora debe presentar a la entidad de revisión	N.A.	
Plazo de la entidad de revisión de primer nivel para dictar una decisión (días calendario)	105	
La entidad de revisión de primer nivel debe dictar su decisión dentro de un plazo legal	Sí	
Recursos legales que garantiza la entidad de revisión de primer nivel:	Anulados	
Se publica la decisión de la entidad de revisión de primer nivel	No	

<b>Revisión de segundo nivel</b>	
El marco legal estipula las condiciones para apelar las decisiones de la entidad de revisión de primer nivel	Sí
Plazo para apelar (días calendario)	60
Costo de apelar la decisión de la entidad de revisión de segundo nivel (US\$)*	6
La presentación de una reclamación da lugar a la suspensión	No
Plazo de la entidad de revisión de segundo nivel para dictar una decisión (días calendario)	No se dispone de datos
La entidad de revisión de primer nivel debe dictar su decisión dentro de un plazo legal	No
Recursos legales que garantiza la entidad de revisión de segundo nivel	-
Se publica la decisión de la entidad de revisión de segundo nivel	boletín de anuncios de la entidad adjudicadora
<b>Reclamaciones posteriores a la adjudicación</b>	
El proceso de reclamaciones es el mismo que en el caso de las reclamaciones anteriores a la adjudicación	Sí
Plazo suspensivo después de la adjudicación de contrato para permitir la presentación de reclamaciones	N
Duración del plazo suspensivo (días calendario)	N.A.
El plazo suspensivo se establece en el marco legal	N.A.
El plazo suspensivo se señala en el aviso de intención de adjudicar	N.A.

**Informe de evaluación de ALD/LFT del GABAC – Algunos resultados**

<b>Recomendación/Tema</b>	<b>Calificación</b>
Recomendación 5- Beneficiario final y diligencia debida con respecto al cliente	Incumplimiento
Recomendación 6 relativa a las personas del medio político	Incumplimiento
Recomendación 13- Reporte de operaciones sospechosas	Cumplimiento parcial
Recomendación 17- Sanciones a instituciones financieras por falta de cumplimiento	Cumplimiento parcial
Recomendación 26- Unidad de inteligencia financiera	Cumplimiento parcial
Recomendación 27 – Organismos a cargo del cumplimiento de la ley	Cumplimiento parcial
Recomendación 29- Supervisión	Mayoritariamente cumplido
Recomendación 33- Personas jurídicas	Cumplimiento parcial
Recomendaciones 35 a 40 sobre cooperación internacional	Cumplimiento parcial
Recomendación especial IX sobre el transporte de efectivo	Incumplimiento

**Anexo II- Lista de documentos fiscales preparados por el Gobierno**

<b>Documento</b>	<b>Publicado/Frecuencia</b>	<b>Cobertura institucional</b>	<b>Otros aspectos relativos a la cobertura</b>
Ley de PGE	Sí/Anual	Gobierno central más empresas estatales (100 %). No hay información sobre empresas público-privadas	Los gastos ordinarios se clasifican según las categorías económicas y los ministerios. Los gastos de capital se clasifican de acuerdo con el proyecto sin asignarse a los ministerios. No hay un presupuesto general para cada ministerio que incluya gastos de capital y gastos ordinarios
Hipótesis multianual	No. Solo para uso interno /Anual	Misma cobertura que el PGE.	El informe se debate en el Comité de Análisis de la Situación Económica (compuesto por los ministerios competentes y el BEAC).
Liquidación del presupuesto	No. Solo para uso interno /Anual	Misma cobertura que el PGE	No se incluye información sobre cada ministerio competente ni detalles sobre la ejecución de proyectos de inversión.
Resultados presupuestarios	No. Solo para uso interno /Trimestral	Administración central	No incluye EEAA
Informes de la deuda	No. Solo para uso interno /Anual	Sector público	No incluye la deuda comercial
Informe de ingresos y pagos	No. Solo para uso interno /Trimestral	Misma cobertura que el PGE	No incluye EEAA

**Anexo III. Lista de reuniones con funcionarios y partes interesadas**

Tesorería del Estado: Secretaría de Estado para la Tesorería

Ministerio de Hacienda: División de Presupuesto

Ministerio de Hacienda: Aduanas

Ministerio de Hacienda: Administración Tributaria

Ministerio de Hacienda: Plan Nacional de Desarrollo

Ministerio de Hacienda: División de Empresas Estatales

Ministerio de Hacienda: División de Deuda Pública

Ministerio de Hacienda: Controlador General

Ministerio de Hacienda: Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minas e Hidrocarburos

Oficina del Presidente: Boletín Oficial

Oficina del Presidente: Secretaría de Estado encargada de Auditorías

Ministerio de Justicia: Registro judicial, registro mercantil y catastro, escribano público

Ministerio de Justicia: Fiscalía Anticorrupción

Ministerio de Agricultura y Bosques

Parlamento: Oficina del Defensor del Pueblo

ANIF

SONAGAS

GEPETROL

GE-Proyectos

INEGE (estadísticas)

Constructora Besix

PNUD

Sociedad civil - abogado

Banco CCEI

Société Générale

Embajada de Estados Unidos

Embajada de Francia

## Anexo IV: Definiciones de “Corrupción” y “Gobernanza”

En 2017, el FMI publicó el documento de política titulado “The Role of the Fund in Governance Issues—Review of the Guidance Note—Preliminary Considerations”<sup>41</sup>. En ese estudio se definen algunos términos clave sobre la base de la labor que han realizado organismos como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Las definiciones se reproducen a continuación por ser pertinentes para este informe diagnóstico.

- “Gobernanza” se refiere a las instituciones, los mecanismos y las prácticas a través de los cuales se ejerce el poder público en los países, e incluye la administración de los recursos públicos y la reglamentación de la economía. El término abarca los procesos a nivel de país, incluidos los mecanismos estructurales a nivel institucional. Es inherentemente un término neutro que describe el marco dentro del cual se ejerce la autoridad, pero que no califica los resultados obtenidos.
- “Buen gobierno” es un concepto más normativo que reconoce que la calidad de la gobernanza puede incidir en la eficacia y eficiencia con que se obtienen los resultados deseados.
- Con respecto al término “corrupción,” la definición generalmente aceptada es “el abuso de un cargo público en beneficio propio”. Esa definición, que han adoptado una serie de organismos, es congruente con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)<sup>42</sup>. La definición se centra en los abusos que cometen agentes públicos, lo cual significa que no abarca exclusivamente los actos fraudulentos de ciudadanos privados<sup>43</sup>. Se reconoce, por supuesto, que a menudo los que facilitan —y a veces inician— un acto corrupto son agentes privados (por ejemplo, en casos de soborno) y que, por lo tanto,

---

<sup>41</sup> Disponible en <https://www.imf.org/~media/Files/Publications/PP/2017/pp080217-the-role-of-the-fund-in-governance-issues-review-of-the-guidance-note.ashx>. Este documento, que sentó las bases analíticas de la orientación que el FMI brinda actualmente con respecto a la participación en aspectos gubernamentales, se publicó en abril de 2018 (<https://www.imf.org/~media/Files/Publications/PP/2018/pp030918govpaper.ashx>).

<sup>42</sup> Según el Artículo 19 sobre Abuso de Funciones, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: “Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionalmente, el abuso de funciones o del cargo, es decir, la realización u omisión de un acto, en violación de la ley, por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otra persona o entidad.” Asamblea General de la ONU, 2003.

<sup>43</sup> Por ejemplo, en general la evasión tributaria y los flujos transfronterizos ilícitos de agentes exclusivamente privados se consideran fuera del alcance de esa definición, salvo en la medida en que se relacionen con ingresos procedentes de la corrupción.



cualquier estrategia sensata de lucha contra la corrupción debe abordar el comportamiento en el sector privado. Asimismo, cabe subrayar que un acto puede ser corrupto incluso si el resultado no es una ventaja financiera directa; también comete un acto corrupto aquel funcionario que, como resultado de injerencia política, abusa su cargo público. Es más, aunque la corrupción suele entrañar la incorrecta aplicación de la ley, también puede tergiversar el proceso legislativo, por ejemplo, cuando las decisiones de los legisladores obedecen exclusivamente a intereses privados, con frecuencia como resultado de la influencia que ejercen poderosas redes de negocios (denominado “captura del Estado”). Por último, el FMI ha llegado a la conclusión de que la corrupción sistémica tiene un efecto especialmente pernicioso sobre el desempeño económico<sup>44</sup>.

De lo anterior se desprende que la gobernanza y el buen gobierno son conceptos más amplios que la corrupción. La calidad de la gobernanza puede ser deficiente incluso si el país no presenta un grado de corrupción significativo, por ejemplo, debido a políticas e instituciones eficaces, eficientes o injustas. La presencia de corrupción, sin embargo, es generalmente indicativa de deficiencias que impiden un buen gobierno. Por consiguiente, debe reconocerse que, para tener un efecto duradero, toda estrategia que logra solventar problemas de corrupción tendrá mayor alcance que medidas meramente de lucha contra la corrupción; las soluciones duraderas engloban mejoras de gobernanza más generales, incluido con respecto a la transparencia, la rendición de cuentas, una normativa adecuadamente equilibrada e instituciones eficaces. En resumen, promover el buen gobierno es la forma más duradera de hacer frente a la corrupción sistémica.

---

<sup>44</sup> En IMF Staff Discussion Note “Corruption: Costs and Mitigating Strategies” (SDN/16/05), de mayo de 2016, la corrupción sistémica se define como circunstancias en que la corrupción ya no es una desviación con respecto a la norma, sino la manifestación de un tipo de comportamiento tan generalizado y arraigado que se convierte en la norma. La corrupción sistémica también se ha definido como una corrupción tanto generalizada como organizada que afecta a los diferentes niveles de gobierno y que practican tanto burócratas como políticos en casi todas las entidades públicas, Alam, M. Shahid, 1989, “Anatomy of Corruption: An Approach to the Political Economy of Underdevelopment,” *The American Journal of Economics and Sociology*, Vol. 48, Iss. 4, págs. 441-456.

## Anexo V. Bibliografía

### **Informes del FMI**

CEMAC – Staff Report on the Common Policies in Support of Member Countries Reform Programs (December 2017), IMF country report No. 17/389

CEMAC – Staff Report on the Common Policies in Support of Member Countries Reform Programs (June 2017), IMF country report No. 17/176

Republic of Equatorial Guinea, Staff Report for the 2016 Article IV Consultation, August 2016, IMF country report No. 16/341

CEMAC Financial System Stability Assessment (FSSA), April 2016, IMF country report No. 16/106

Equatorial Guinea – Report on the Observance of Standards and Codes – Fiscal Transparency Module, April 2005, IMF country report No. 05/144

### **Informes de GE**

République de Guinée Equatoriale, ANIF (April 2017), 1er Rapport de Suivi – Evaluation du dispositif de lutte contre le blanchiment d’argent et de financement du terrorisme de la République de la Guinée Equatoriale

Power point presentation, EG’s Strategic Plan “Horizon 2020”, Excellency Valentin Ela Maye Vice-Minister of Economy, Planning and Public Investment, Republic of Equatorial Guinea

### **Informes externos**

Economist Intelligence Unit (November 2017), *Country Report – Equatorial Guinea*

Transparency International (November 2017), *10 Anti-Corruption Principles for State-Owned Enterprises*.

GABAC (September 2017), *8eme Pleniére de la Comission Technique – Groupe de travail sur l’évaluation et la conformite analyse du premier rapport de suivi evaluation de la Guinee Equatoriale par le Secretariat*

US Department of State (June 2017), *Trafficking in Persons Report*

Human Rights Watch (June 2017), *Manna from heaven – how health and education pay the price for self-dealing in Equatorial Guinea*, ISBN: 978-1-6231-34815, <http://www.hrw.org>

GABAC (March, 2017), *République de Guinée Equatoriale - Rapport d’évaluation mutuelle détaillée sur la lutte contre le blanchiment des capitaux et le financement du terrorisme – Février-Mars 2016*

World Bank (2017), *Doing Business*, Economy Profile 2017 Equatorial Guinea.

International Budget Partnership (2017), *Open Budget Survey, Equatorial Guinea*

United States Department of State (2016), Country Reports on Human rights Practices – Equatorial Guinea

United Nations (February 2014), National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21, Equatorial Guinea

African Development Bank (June 2013), *Republic of Equatorial Guinea Country Strategy Paper 2013-2017*, Regional Centre Department (ORCE).

World Bank (January 2010), *Equatorial Guinea Public Expenditure Review (PER)*, Poverty Reduction and Economic Management, Africa region.

### **Asuntos judiciales**

US District Court for the Southern District of Texas (November 2017), United States of America v. SBM Offshore N.V. Criminal No. 17-686, Deferred Prosecution Agreement.

Tribunal correctionnel de Paris (October 2017), Teodoro Nguema Obiang Mbasogo / Teodoro Nguema Obiang Mangué (France), sentence.

ICJ (December 2016), Immunities and Criminal Proceedings (Equatorial Guinea v. France), 7 December 2016.

US District Court for the Central District of California (October 2014), United States of America vs. One Whine Crystal-Covered “Bad Tour” Glove and Other Michael Jackson Memorabilia, stipulation and settlement agreement.

US District Court for the Central District of California (June 2012), United States of America vs. One Whine Crystal-Covered “Bad Tour” Glove and Other Michael Jackson Memorabilia, second amended verified complaint for forfeiture in rem.

APDHE (March 2008), Communication 347/07- Asociacion Pro Derechos Humanos de Espana (APDHE) / Equatorial Guinea, Submission on Admissibility of the Communication under Article 56 of the African Charter on Human and People’s Rights.

APDHE (October 2008), Criminal Complaint to the Pre-trial Investigations Court for Money Laundering.